

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	PAGINA		PAGINA
Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla). (PD. 4162/96).	16.785	Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cañada Rosal (Sevilla). (PD. 4167/96).	16.789
Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla). (PD. 4163/96).	16.786	Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cantillana (Sevilla). (PD. 4168/96).	16.790
Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Olivares (Sevilla). (PD. 4164/96).	16.787	Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PD. 4169/96).	16.791
Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Marchena (Sevilla). (PD. 4165/96).	16.788	Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 4170/96).	16.792
Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 4166/96).	16.789	Acuerdo de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cártama (Málaga). (PD. 4171/96).	16.793

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, por el que se modifica determinados aspectos del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril, y se autoriza la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA. 16.794

Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano. 16.795

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa DGF - Universal Frangances, SA. 16.795

Acuerdo de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA. 16.796

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Jaramillo Morilla, Catedrático de Universidad. 16.796

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Paz Barroso, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 16.796

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Moruno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 16.797

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Montoya García, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 16.797

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Horgue Baena, Profesora Titular de Universidad. 16.797

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Garrido Palazón, Profesor Titular de Universidad. 16.797

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés María Smith Fernández. 16.797

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros. 16.797

Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 16.798

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 16.798

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Chaza Chimeno, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 16.798

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Bartolomé González. 16.799

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jiménez Hernández. 16.799

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de noviembre de 1996, por la que se nombra al Presidente de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico. 16.799

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.800

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.800

Resolución de 11 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.800

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos docentes Universitarios. 16.801

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 16.804

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 16.805

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.807

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.808

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación para la Promoción del Minusválido, Promi, de la provincia de Córdoba. 16.809

Orden de 27 de noviembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita. 16.809

Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, Almería, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública. 16.810

Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, al Ministerio de Fomento, para la ejecución de las obras acondicionamiento del acceso de San Roque al enlace de El Toril. 16.810

Orden de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva para financiar diversas actuaciones vinculadas con la Red de Parques de Bomberos en la citada provincia. 16.811

Orden de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada. 16.812

Orden de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Granada. 16.813

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1997. 16.814

Resolución de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95. 16.814

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001399/1996. 16.815

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan. 16.815

Resolución de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, a celebrar en Granada. (CEM-9703-H). 16.816

Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Rodríguez González. Expediente sancionador núm. H/63/95/EP. 16.819

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 326/93. 16.819

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 331/93. 16.820

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso núm. 1538/94. 16.820

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 327/93. 16.820

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 324/93. 16.820

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 314/93. 16.821

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1996. 16.821

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Manantial Fuente del Caño Gordo del término municipal de Los Villares (Jaén). 16.821

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 16.822

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 16.822

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 1996. 16.822

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario del Condado de Huelva, para suscribir contrato de arrendamiento de local, para reubicar las actuales oficinas del Distrito. 16.822

Resolución de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio La Higuera. 16.823

Resolución de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Baza (Granada), para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, destinado a almacén general del centro. 16.823

Resolución de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio de la Barriada Cuartillos en Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.824

Resolución de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Guadalete, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.824

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado. 16.824

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de octubre de 1996, por la que se convocan las actividades de la campaña Crece con tu Arbol en centros educativos de nivel no universitarios de Andalucía para el año 96/97. 16.831

Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Cristo Crucificado de Cabra de Santo Cristo (Jaén). 16.831

Orden de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Almanzor, de Córdoba. 16.832

Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se adjudican tres Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología. 16.833

Orden de 26 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recursos contencioso-administrativos. 16.834

Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán de Sevilla. 16.834

Orden de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina de Sevilla. 16.835

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González. 16.835

Resolución de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González. 16.836

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Almería. 16.836

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.836

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Enrique, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.836

Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.º, interpuesto por don Jesús Gonsálvez Coca, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.837

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía. 16.837

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 16.838

Edicto. 16.838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 4236/96). 16.838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y CUATRO DE MADRID

Edicto. (PP. 3703/96). 16.838

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE DE MADRID

Edicto. 16.839

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la Sede del Parlamento de Andalucía. (PD. 4275/96). 16.839

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica. 16.840

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.840

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 16.840

Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 4273/96). 16.840

Resolución de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 4274/96). 16.841

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca a concurso público la gestión indirecta de la explotación del Hotel y servicios en él instalados, en Montoro (Córdoba). (PD. 4272/96). 16.841

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.842

Resolución de 15 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.842

Resolución de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.843

Resolución de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.843

Resolución de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.843

Resolución de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.844

Resolución de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.844

Resolución de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.844

Resolución de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 16.844

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia. 16.845

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita en el CP Antonio Gala de Córdoba. 16.845

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras Urbanización del CP Alfonso de Churruga de Córdoba. 16.845

Resolución de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita en el CP Camacho Melendo de Priego de Córdoba. 16.846

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 4276/96). 16.846

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. 16.846

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de la Comisión Ejecutiva mediante el que se convoca concurso público para la licitación de las obras que se citan. (PP. 4109/96). 16.847

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de reprografía de los centros que se indican. (PP. 4055/96). 16.848

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 11 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villa de Fornes (Granada). (PD. 4249/96). 16.849

Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaucín (Málaga). (PD. 4280/96). 16.849

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. (Clave 2-CA-175). 16.850

Resolución de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (Clave: 2-CA-186). 16.850

Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-144). 16.851

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

Edicto. (PP. 3473/96). 16.852

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto. (PP. 4081/96). 16.852

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de información pública de modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del Sector de Los Polvillares, promovida por don José Pedro Moreno Víbora. (PP. 3961/96). 16.853

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio sobre Estudio de Detalle Visogsa. (PP. 3987/96). 16.853

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Anuncio de bases. 16.853

CP DE ENSEÑANZA PRIMARIA CERVANTES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 3990/96). 16.856

CAJA RURAL DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 4124/96). 16.857

SDAD. COOP. MARISMAS DEL TINTO

Anuncio de disolución. (PP. 4251/96). 16.858

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla). (PD. 4162/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas

con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efec-

tiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos, en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996.

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Puebla del Río (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 16' 13" N. 06° 03' 35" W.
- Cota (m): 26.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.5.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 42.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 25.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 25.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 19.
- Altura del mástil (m): 24.
- Altura efectiva máxima (m): 41.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla). (PD. 4163/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Paradas (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE PARADAS (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 17' 28" N; 05° 29' 41" W.
- Cota (m): 123.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.2.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 15.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 20.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21.
- Altura del mástil (m): 28.
- Altura efectiva máxima (m): 73.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*). De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de este-reofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Olivares (Sevilla). (PD. 4164/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Olivares (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Olivares (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de

noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE OLIVARES (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 25' 15" N; 06° 09' 15" W.
- Cota (m): 160.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 98.0.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 50.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 64.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 80.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 23.
- Altura del mástil (m): 26.
- Altura efectiva máxima (m): 138.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Marchena (Sevilla). (PD. 4165/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal

de Marchena (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

A C U E R D O

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Marchena (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 19' 31" N; 05° 24' 19" W.
- Cota (m): 143.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.4.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 47.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 20.

- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 20.
- Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21.
- Altura del mástil (m): 25.
- Altura efectiva máxima (m): 71.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PD. 4166/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, así-

mismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 23' 24" N; 06º 02' 58" W.
- Cota (m): 104.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 92.8.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 138.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 100.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21,6.
- Altura del mástil (m): 24.
- Altura efectiva máxima (m): 117.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cañada Rosal (Sevilla). (PD. 4167/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión

Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cañada Rosal (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Cañada Rosal (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 36' 00" N; 05° 12' 34" W.
- Cota (m): 158.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.7.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 16.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 20.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21.
- Altura del mástil (m): 25.
- Altura efectiva máxima (m): 75.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de esteofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cantillana (Sevilla). (PD. 4168/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cantillana (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado

do 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Cantillana (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CANTILLANA (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 36' 23" N; 05° 49' 30" W.
- Cota (m): 46.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.7.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 50.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 36.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 80.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 10.
- Altura del mástil (m): 14.
- Altura efectiva máxima (m): 35.

- Polarización de la emisión: Mixta.

(*). De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de este fonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Aznalcóllar (Sevilla). (PD. 4169/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Aznalcóllar (Sevilla) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Aznalcóllar (Sevilla) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente

a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE AZNALCOLLAR (SEVILLA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 31' 27" N; 06° 16' 02" W.
- Cota (m): 140.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.4.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 15.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 20.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 22.
- Altura del mástil (m): 24.
- Altura efectiva máxima (m): 66.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de este-reofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 4170/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

A C U E R D O

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36° 43' 10" N; 04° 17' 51" W.
- Cota (m): 82.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.1.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 29.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 30.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 28.
- Altura del mástil (m): 30.
- Altura efectiva máxima (m): 110.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la Corporación Municipal de Cártama (Málaga). (PD. 4171/96).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente, mediante concesión administrativa, por las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cártama (Málaga) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del Decreto 202/1991, y extendida Acta de conformidad final a la instalación de la Emisora, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 6.º del Decreto 202/1991, de 5 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de diciembre de 1996

ACUERDO

Primero. Otorgar a la Corporación Municipal de Cártama (Málaga) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como, asimismo, a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas para la emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado y con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico, accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, Ley 10/1991, de 8 de abril, Ley 11/1991, de 8 de abril, Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, Ley 32/1992, de 3 de diciembre y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA OTORGADA A LA CORPORACION MUNICIPAL DE CARTAMA (MALAGA)

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36° 42' 47" N; 04° 37' 50" W.
- Cota (m): 60.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (MHz): 88.8.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 150.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 100.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 19.
- Altura del mástil (m): 20.
- Altura efectiva máxima (m): 25.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*) De acuerdo con el apartado f) del artículo 5.º del R.D. 169/1989, de 10 de febrero, la utilización de este-reofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 496/1996, de 26 de noviembre, por el que se modifica determinados aspectos del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril, y se autoriza la constitución de la Empresa de la Junta de Andalucía, Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA.

El artículo 5º del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la actual Consejería de Turismo y Deporte las competencias que venía desarrollando la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura.

Por su parte el artículo 1.5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, adscribe a dicha Consejería los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de todo tipo, cualquiera que sea su forma y denominación, que tengan como finalidad prevalente el fomento del turismo y del deporte.

La Disposición Derogatoria de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, ha venido a modificar las funciones de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en lo relativo a la "Organización y gestión de programas en materia de deporte".

Para el eficaz desenvolvimiento de tales funciones, se hace necesario la creación de una Empresa Pública de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, para la gestión de programas y actividades deportivas de la Administración de la Junta de Andalucía, con la correspondiente modificación de los artículos 3º y 4º del Reglamento General por el que se rige la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril.

En consecuencia, a iniciativa de los titulares de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 1996

DISPONGO:

Artículo 1

1. Se modifica el Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril y se autoriza la constitución de una sociedad mercantil, de las previstas en el artículo 6º.1.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que adoptará la forma de sociedad anónima, denominándose "EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A."
2. La Sociedad quedará adscrita funcionalmente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 2

1. La Sociedad tendrá por objeto:
 - a) La potenciación y el fomento del deporte en todos sus aspectos y de las actividades tendentes a tal fin.
 - b) La gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición, para su uso y gestión, por la Administración de la Junta de Andalucía.
 - c) La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.
 - d) La ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.

e) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los recursos de la Sociedad estarán constituidos por los bienes y valores que integren su patrimonio, los productos y rentas de dicho patrimonio y de los bienes que en su caso se le adscriban, los ingresos generados por el ejercicio de sus actividades y la prestación de sus servicios, las dotaciones presupuestarias que anualmente le asigne el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, las subvenciones que le sean concedidas y, en general, cualquier otro recurso que pudiera corresponderle conforme a la legislación vigente.

Artículo 3

1. El capital social fundacional será de treinta millones de pesetas (30.000.000), dividido en treinta acciones nominativas de un millón de pesetas de valor nominal cada una de ellas, que será totalmente suscrito y desembolsado por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo a las consignaciones presupuestarias de la Consejería de Turismo y Deporte, debiendo estar desembolsado en su totalidad al tiempo del otorgamiento de la escritura pública de constitución.
2. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en el capital social de la entidad mercantil no podrá ser inferior, en ningún momento, al cincuenta y uno por ciento.

Artículo 4

El patrimonio de la Sociedad estará integrado por los bienes y derechos que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía, y por aquéllos otros que en lo sucesivo adquiera o se le atribuyan por cualquier persona y en virtud de cualquier título.

Artículo 5

1. A los efectos de los artículos 153 y 154 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Sociedad tendrá la consideración de medio propio de la Administración.
2. Las obras que se ejecuten con tal carácter por la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. serán de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y se adscribirán a la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 6

Los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la Sociedad serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte.

Artículo 7

El control de carácter financiero de la Sociedad se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Primera.

1. El personal laboral de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, que viniere prestando servicios en actividades o instalaciones deportivas, se integrará en la nueva empresa, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación laboral que venían manteniendo, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Por acuerdo de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura se determinará la relación de personal que habrá de integrarse en la nueva Sociedad.

Disposición Adicional Segunda.

Por acuerdo de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura se elaborará la relación de bienes muebles e inmuebles que, destinados actualmente a actividades e instalaciones deportivas, se pongan a disposición de la nueva Sociedad, debiendo formalizarse en el correspondiente acta de entrega, previo cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su Reglamento de aplicación.

Disposición Adicional Tercera.

La fecha de prestación efectiva de las actividades que se asignan a la nueva Sociedad así como, en su caso, la de integración en la misma del personal procedente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se determinará por Orden del Consejero de Turismo y Deporte.

Disposición Adicional Cuarta.

Se autoriza a la Consejería de Turismo y Deporte para la elaboración de los estatutos de la Sociedad.

Disposición Adicional Quinta.

Se autoriza al Viceconsejero de Turismo y Deporte para que, conjuntamente con el Director General de Patrimonio, otorgue la escritura pública de constitución de la Sociedad.

Disposición Adicional Sexta.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura para adoptar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas adecuadas para la plena efectividad de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan suprimidas las referencias que en materia de deportes contienen los artículos 3 y 4 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado por el Decreto 46/1993, de 20 de abril.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 22 de enero de 1986, sobre tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros realizados en el ámbito urbano.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, regula las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, estableciendo en su Artículo Primero las tarifas máximas de aplicación de forma que aquellas solicitudes que se encontrasen dentro de los límites del Acuerdo serían autorizadas mediante Orden, sin requerir los estudios, propuestas y demás documentación exigida en el procedimiento general.

Con posterioridad, ante la necesidad de actualizar las tarifas máximas, se modificó el Artículo Primero de dicho Acuerdo mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de julio de 1988, 4 de abril de 1989 y 27 de marzo de 1990.

El presente Acuerdo prescinde del sistema de tarifas máximas unitarias para toda Andalucía, estableciendo la

revisión de las tarifas a través del procedimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 a partir de las tarifas vigentes autorizadas en cada municipio.

En su virtud, a iniciativa de la Comisión de Precios de Andalucía, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de noviembre de 1996

ACUERDA

Primero. El Artículo Primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, por el que se regulan las tarifas máximas de aplicación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo primero. La revisión de las tarifas aplicables a los servicios de transporte urbano de viajeros en vehículos autotaxis, se efectuará aplicando a las tarifas vigentes autorizadas en cada Municipio el porcentaje de subida o bajada del índice de precios al consumo del período interanual octubre-octubre, tomando la base de la tarifa autorizada sin Impuesto sobre el Valor Añadido. A la cantidad resultante de la operación anterior se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las tarifas propuestas no experimentarán ninguna variación en conceptos respetando la estructura y el ámbito de aplicación vigentes.

Las tarifas por servicios especiales que tengan carácter porcentual permanecerán invariables».

Segundo. Los vehículos que realicen servicios que discurran íntegramente por suelo urbano deberán disponer obligatoriamente de contador taxímetro.

Tercero. Las referencias realizadas en el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986, a los apartados «b.1», «b.2» y «b.3» se entenderán realizadas a los siguientes suplementos:

- b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.
- b.2 Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas).
- b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 horas).

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa DGF - Universal Fragances, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Anda-

lucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 31 de octubre de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Empresa: D.G.F.- Universal Fragances, S.A.
Tipo operación: Préstamo.
Características del Préstamo.
Importe: 400.000.000 de pesetas.
Programa: Núm. 21 Convenio B.E.I.
Plazo amortiz.: 10 años (Trimestral de intereses y semestral de principal).
Carencia: 1 año.
Tipo interés: 4%.
Comisión apert.: 0,5%.
Amortización: Trimestral de intereses y semestral de principal.
Garantía: Aval de entidad financiera.
Condiciones: El presente acuerdo queda condicionado a su aceptación por el Banco Europeo de Inversiones.

ACUERDO de 26 de noviembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 31 de octubre de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Renovar el aval otorgado a la empresa Santana Motor, S.A. por acuerdo provisional de este Consejo Rector, adoptado en su sesión del día 28 de julio de 1995, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de septiembre de 1995, por importe de 425.000.000 de pesetas, ampliándolo por el plazo de un año, permaneciendo inalteradas las demás condiciones del mismo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Jaramillo Morilla, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Jaramillo Morilla, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrito al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Salvador Paz Barroso, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Salvador Paz Barroso, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructura e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María Moruno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) Corrección BOE de 2 de diciembre y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña Rosa María Moruno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de «Medicina».

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Montoya García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) Corrección BOE de 2 de diciembre y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Josefa Montoya García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Medicina», adscrito al Departamento de «Medicina».

Sevilla, 12 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Concepción Horgue Baena, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña Concepción Horgue Baena, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrito al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Garrido Palazón, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 21 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Garrido Palazón. Area de Conocimiento: «Filología Española». Departamento: Filología Española y Latina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 19 de noviembre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inés María Smith Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Inés María Smith Fernández, en el Area de Conocimiento de Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Málaga, 20 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informá-

ticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 20 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por diferentes Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 31 de julio de 1995 (BOE de 22 de agosto)

Don Enrique Mesa Comenge, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (Núm. 1156), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 1995 (BOE de 23 octubre)

Doña Gloria Espigado Tocino, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» (Núm. 507), adscrita al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don José Marchena Domínguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» (Núm. 506), adscrito al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Ortégón Gallego, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático» (Núm. 1329), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 1995 (BOE de 4 de diciembre)

Don Manuel Larrán Jorge, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» (Núm. 1219), adscrito al Departamento de Economía de la Empresa, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz.

Doña Josefa Larrán López, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Celular» (Núm. 32), adscrita al Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Toxicología y Legislación Sanitaria e Historia de la Ciencia, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOE de 12 de enero de 1996)

Don Diego Ruiz Mata, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria» (Núm. 382), adscrito al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Benítez Domínguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» (Núm. 1366), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña Concepción Carnicer Fuentes, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» (Núm. 1277), adscrita al Departamento de Enfermería, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la E.U. de Ciencias de la Salud (Delegación de Algeciras) de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Felipe Crespo Foix, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (Núm. 403), adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de noviembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Castro Fuertes, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrito al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Rosario Chaza Chimeno, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Rosario Chaza Chimeno, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Bartolomé González.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Javier Bartolomé González, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Jiménez Hernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Manuel Jiménez Hernández, en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Málaga, 28 de noviembre de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se nombra al Presidente de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, estableció que en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidente, se constituiría entre otras, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El apartado tercero de dicho artículo señala que los Vocales de las Comisiones serán designados por el Consejero de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho Consejero al Presidente de cada Comisión y, en su apartado quinto determina que la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales se regirán por las normas que reglamentariamente se determinen.

A dicha previsión se dio cumplimiento con el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, que en su artículo 13.1 señala que los Presidentes de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales serán designados por el Consejero de Cultura, de entre los vocales de cada Comisión.

Por Orden de 24 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre), se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico al Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, Reynaldo Fernández Manzano.

Sevilla, 13 de noviembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, código 620298, denominado Adjunto Director General, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, convocado por Resolución de 23 de octubre de 1996 (BOJA núm. 125 de 31.10.96).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de octubre de 1996 (BOJA núm. 127, de 5 de noviembre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de

27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 27.276.065.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Cabezas.

Nombre: Emilio.

Código puesto: 699972.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director Gerente.

Org. Autónomo: SAS.

Centro Directivo: D. Gral. Personal y Serv.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de octubre de 1996 (BOJA núm. 131, de 14 de noviembre), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 29.723.703.

Primer apellido: Camacho.

Segundo apellido: Pizarro.

Nombre: Antonio.

Código puesto: 700135.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Asistencia Especializada.

Org. Autónomo: SAS.

Centro Directivo: D. Gral. Asistencia San.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos de los apartados Dos a) y c) se acreditan documentalente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizadas.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el art. 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta núm. 028.10.409197. 1) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dic-

tará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 31 de octubre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1-2. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponden: Ciencias Morfológicas. Departamento al que

están adscritas: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Matemáticas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica de las Matemáticas y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento a la que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Fonología y Fonética Inglesas. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento al que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las materias de Urbanística y Ordenación del Territorio. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Antropología Social. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Antropología del Campesinado. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Nutrición y Bromatología. Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología y Toxicología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Nutrición y Bromatología. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento al que está adscrita: Ciencias Socio-Sanitarias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Bioestadística. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Civil en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil. Departamento al que está ad-

crita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica General. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estadística Aplicada a las Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Evaluación de Programas: Centros y Profesores. Clase de Convocatoria: Concurso.

15-16. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponden: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que están adscritas: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia en Dibujo Arquitectónico y Análisis de Formas Arquitectónicas. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana. Departamento al que está adscrita: Filología Alemana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Filología Alemana con especial atención a su Literatura. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis Lingüístico: Traducción Automática Inglés-Español. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Pintura. Departamento al que está adscrita: Pintura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Técnicas de Conservación y Restauración. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Prehistoria. Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Prehistoria Universal. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología de la Comunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología Evolutiva. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicobiología. Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología Fisiológica. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra Lineal, Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas para Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Trabajo Social y Servicios Sociales. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Trabajo Social Comunitario. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las materias Lengua Española, Literatura Española y Teoría y Crítica Literaria de la Especialidad de Lenguas en la Diplomatura de Magisterio de Sevilla. Proyección Metodológica. Tutorías y Prácticas de Enseñanza. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Inglés Empresarial. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar

por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Álgebra, Cálculo Infinitesimal y Cálculo Numérico de la Titulación de Informática. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Antropología Social, Sociología y Trabajo Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Métodos y Técnicas de Investigación Social. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Materiales de Construcción I, Materiales de Construcción II y Ensayos. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica de Organización, Programación y Control de Obras. Clase de convocatoria: Concurso.

33. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Matemáticas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia y prácticas de enseñanza correspondientes a créditos troncales y obligatorios del área de Didáctica de las Matemáticas. Clase de convocatoria: Concurso.

34. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Quiropodología. Clase de convocatoria: Concurso.

35. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Geometría Descriptiva y Representación del Terreno. Clase de convocatoria: Concurso.

36. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el Medio informático aplicado al Dibujo y Análisis Arquitectónico. Clase de convocatoria: Concurso.

37. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a

la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Mecánica» (Ingenieros Industriales) y «Campos Electromagnéticos» (Ingenieros de Telecomunicación). Clase de convocatoria: Concurso.

38. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Mecánica» y «Física Térmica» de Ingenieros Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.

39. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería del Diseño. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento, con especial incidencia en las materias de Oficina Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado», del 10 de junio) y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 11 de junio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 12 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 12/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO UNIV

Área de Conocimiento a la que corresponde: QUÍMICA FÍSICA.

Comisión Titular:

Presidente: RUIZ SANCHEZ, JUAN JOSE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: RUEDA RUEDA, MANUELA, C.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: MATEO ALARCON, PEDRO LUIS, C.U. de

la Universidad de GRANADA.
 Vocal segundo: CASADO LINAREJOS, JULIO, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.
 Vocal tercero: OLCINA AMADOR, PEREGRIN, C.U. de la Universidad de VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: BRILLAS COSO, ENRIQUE, C.U. de la Universidad de BARCELONA.
 Vocal-Secretario: MOLINA GOMEZ, MARIA ANGELES, C.U. de la Universidad de MURCIA.
 Vocal primero: TORRE GARCIA, ALICIA, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
 Vocal segundo: CASTAÑO ALMENDRAL, FERNANDO, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.
 Vocal tercero: COSTA TORRES, JOSE MARIA, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 13/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

Comisión Titular:

Presidente: PEREZ DE AYALA PELAYO, CONCEPCION, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: CASANA MERINO, FERNANDO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: LOZANO SERRANO, CARMELO, C.U. de la Universidad de VALENCIA.
 Vocal segundo: RAMIREZ GOMEZ, SALVADOR, T.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal tercero: GARCIA Y DE LA MORA, LEONARDO P., T.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: FALCON Y TELLA, RAMON, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.
 Vocal-Secretario: AGUAYO AVILES, ANGEL, T.U. de la Universidad de SEVILLA.
 Vocal primero: SOPENA GIL, JORDI, C.U. de la Universidad de POMPEU FABRA.
 Vocal segundo: ANTON PEREZ, JOSE ANTONIO, T.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.
 Vocal tercero: RODRIGO RUIZ, MARCO ANTONIO, T.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Referencia: Plaza Nº. 15 y 16/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde:HISTORIA MODERNA.

Comisión Titular:

Presidente: BERNARDO ARES, JOSE MANUEL DE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: GARCIA CARCEL, RICARDO, C.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.
 Vocal primero: ENCISO RECIO, LUIS MIGUEL, C.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

Vocal segundo: GARCIA FUENTES, JOSE MARIA, T.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal tercero: ROURA AULINAS, LLUIS, T.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Comisión Suplente:

Presidente: RODRIGUEZ SANCHEZ, ANGEL, C.U. de la Universidad de SALAMANCA.
 Vocal-Secretario: RODRIGUEZ CANCHO, MIGUEL, C.U. de la Universidad de EXTREMADURA.
 Vocal primero: LOPEZ-SALAZAR PEREZ, JERONIMO, C.U. de la Universidad de CAST.LA MANCHA.
 Vocal segundo: GOMEZ-CENTURION JIMENEZ,CARLOS M., T.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.
 Vocal tercero: GONZALEZ MARTINEZ, ROSA MARIA, T.U. de la Universidad de VALLADOLID.

Referencia: Plaza Nº. 17/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde:DERECHO CIVIL.

Comisión Titular:

Presidente: GONZALEZ PORRAS, JOSE MANUEL, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: TRUJILLO CALZADO, M^a. ISABEL, T.E.U. de la Universidad de GRANADA.
 Vocal primero: MASOT MIQUEL, MIGUEL, C.E.U. de la Universidad de ISLAS BALEARES.
 Vocal segundo: ALVAREZ RODRIGUEZ, JESUS, T.E.U. de la Universidad de OVIEDO.
 Vocal tercero: GOIRIA MONTOYA, MAGDALENA, T.E.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Comisión Suplente:

Presidente: PEREZ DE VARGAS MUÑOZ, JOSE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal-Secretario: PEREZ-JIMENEZ Y JIMENEZ.M^a.CARMEN, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.
 Vocal primero: FISAC DE RON, M. PALOMA, C.E.U. de la Universidad de SANTIAGO.
 Vocal segundo: BUGALLO PETIT, MARIA SOLEDAD, T.E.U. de la Universidad de VIGO.
 Vocal tercero: AMUNATEGUI RODRIGUEZ,CRISTINA DE, T.E.U. de la Universidad de COMPLU.MADRID.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 18 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado», del 13 de julio y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 18 de julio), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 13 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza Nº. 18/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRAMIENTO PSICOLOGICOS.

Comisión Titular:

Presidente: GODOY GARCIA, JUAN FRANCISCO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: FUENTE ARIAS, MANUEL DE LA, T.U. de la Universidad de ALMERIA.

Vocal primero: GOMEZ FERNANDEZ, DOMINGO ESTEBAN, C.U. de la Universidad de SANTIAGO.

Vocal segundo: ALONSO MONREAL, CARLOS, T.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal tercero: CARO GABALDA, ISABEL MARIA T., T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: ANDRES PUEYO, ANTONIO, C.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal-Secretario: VERA GUERRERO, MARIA NIEVES, T.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal primero: AVIA ARANDA, MARIA DOLORES, C.U. de la Universidad de COMPLUTENSE.

Vocal segundo: VIDAL GOMEZ, JOSE ANTONIO, T.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal tercero: GOMA FREIXANET, MONTSERRAT, T.U. de la Universidad de AUTO.BARCELONA.

Referencia: Plaza Nº. 20/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: COLOMER VIADEL, VICENTE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: GAMERO ROJAS, ANTONIO J., T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: JIMENEZ CUESTA, EULOGIO, C.U. de la Universidad de LA CORUÑA.

Vocal segundo: CASELLES MIRALLES, VICENTE, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: GAJA DIAZ, ESTEBAN, T.U. de la Universidad de POLI.VALENCIA.

Comisión Suplente:

Presidente: GARCIA CALDERON, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.
Vocal-Secretario: SOLA DIAZ, ANTONIO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: ARTES GOMEZ, MARIANO, C.U. de la Universidad de U.N.E.D.

Vocal segundo: BRUN CABODEVILLA, JOSE LUIS, T.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

Vocal tercero: MAESO MARCOS, MARIA JESUS, T.U. de la Universidad de CANTABRIA.

Referencia: Plaza Nº. 21/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA.

Comisión Titular:

Presidente: COLOMER VIADEL, VICENTE, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: BALLESTEROS PASTOR, JERONIMO, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: JIMENEZ JIMENEZ, JUAN IGNACIO, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal segundo: CASTILLO FERNAUD, ANTONIO, T.U. de la Universidad de POLI.MADRID.

Vocal tercero: GALAN ESTELIA, LUIS, T.U. de la Universidad de AUTO.MADRID.

Comisión Suplente:

Presidente: GARCIA CALDERON, MIGUEL ANGEL, C.U. de la Universidad de CANTABRIA.
Vocal-Secretario: HERNANDEZ ALAEZ, MIGUEL ANGEL, T.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: BALDA DE LA CRUZ, MARIA ROLINDES, C.U. de la Universidad de PAIS VASCO.

Vocal segundo: CABALLERO SAHELICES, M^{ra}. CONCESA, T.U. de la Universidad de BURGOS.

Vocal tercero: MAFE MATOSES, SALVADOR, T.U. de la Universidad de VALENCIA.

Referencia: Plaza Nº. 22/96

Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR ESC.UNIV

Area de Conocimiento a la que corresponde: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Comisión Titular:

Presidente: DURAN LOPEZ, FEDERICO, C.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal-Secretario: MORENO DE TORO, CARMEN, T.E.U. de la Universidad de CORDOBA.

Vocal primero: DURANDEZ SAEZ, IGNACIO, C.E.U. de la Universidad de MURCIA.

Vocal segundo: BURGOS ROSADO, MARIA LOURDES, T.E.U. de la Universidad de SALAMANCA.

Vocal tercero: FLOR FERNANDEZ, MARIA LUISA DE LA, T.E.U. de la Universidad de CADIZ.

Comisión Suplente:

Presidente: PRADOS DE REYES, FRANCISCO JAVIER, C.U. de la Universidad de GRANADA.

Vocal-Secretario: HURTADO GONZALEZ, LUIS, T.E.U. de la Universidad de SEVILLA.

Vocal primero: ALEMANY ZARAGOZA, EDUARDO, C.E.U. de la Universidad de BARCELONA.

Vocal segundo: BLASCO PELLICER, ANGEL ANTONIO, T.E.U. de la Universidad de VALENCIA.

Vocal tercero: LASIERRA RIGAL, CARLOS MANUEL, T.E.U. de la Universidad de ZARAGOZA.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 115, de 5 de octubre), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del IASS, Almería.

Centro de destino: Gerencia Provincial del IASS.

Código P.T.: 632334.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Servicios Sociales.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: AB.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1455.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Otros requisitos: Servicios Sociales.

Méritos específicos: Formación en Servicios Sociales especializados (tercera edad, minusválidos, primera infancia). Experiencia en gestión de convocatorias de ayudas públicas.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del IASS, Jaén.

Centro de destino: Gerencia Provincial del IASS.

Código P.T.: 632878.

Denominación del puesto: Secretario/a Gerente Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico: XXXX-783.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Amplios conocimientos de mecánografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuarios.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. .

Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del IASS, Málaga.

Centro de destino: Gerencia Provincial del IASS.

Código P.T.: 632902.

Denominación del puesto: Secretaría Provincial.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1725.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 115, de 5 de octubre), anuncia la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes

de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Comisionado para la Droga. Sevilla.

Centro de destino: Comisionado para la Droga.

Código P.T.: 626680.

Denominación del puesto: Secretario/a Comisionado.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-786.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Asociación para la Promoción del Minusválido, Promi, de la provincia de Córdoba.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Visto el expediente de solicitud que, al amparo del citado Derecho, ha sido remitido por la citada entidad y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Asociación para la Promoción del Minusválido -PROMI-, con domicilio social en Cabra, provincia de Córdoba, por importe de 5.000.000 ptas., con objeto de atender los gastos derivados de la celebración del Seminario Interdisciplinar sobre la Ética ante el trabajo del deficiente mental.

Segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando justificado el interés social dado el tema central a tratar en dicho Seminario.

Tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00.12A y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de la subvención otorgada por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 27 de noviembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1996.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 4 del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: SEVILLA

MUNICIPIO	DESTINO	IMPORTE
CANAS	RECONSTRUCCION URGENTE DE BAÑOS DE NIÑOS EN EL CONVENTO	3.000.000
CARRION DE LOS CURSOS	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	1.000.000
CASABRICH	ADQUISICION MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO	700.000
CORONIS, ES	ADQUISICION TRANSMISORES POLICIA LOCAL	1.000.000
ESTEPA	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2.000.000
HERBERA	INSTALACION DE NUEVA RED DE COMUNICACION INFORMATICA MUNICIPAL	1.000.000
LEBRIJA	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL	15.000.000
MATEINA DEL AZOQUE	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE LA CASA DE LA CULTURA (SALA DE TALLERES Y BIBLIOTECA)	2.000.000
PEDROSO, EL	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.500.000
RIVONADA, LA	REFORMA DE LA PLANTA ALTA EN LA TRONCAL DE ALCALDIA	2.000.000
VIJAYEBOS DEL RIO	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	1.500.000

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio, Almería, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos de 465 m² propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle Eduardo Dato núm. 7 de esta villa de Vélez-Rubio, con una superficie de 465 m². Linda: Norte, calle Romeros; Sur, calle Eduardo Dato; Este, Joaquín Pérez Reche; y Oeste, porción de finca mayor, Adela Caballero Martínez y Juan Pérez Pérez. Inscrita en el tomo 842, libro 303 de Vélez-Rubio, folio 204 v^o, finca núm. 21.688, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, al Ministerio de Fomento, para la ejecución de las obras acondicionamiento del acceso de San Roque al enlace de El Toril.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), al Ministerio de Fomento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 4. Finca registral núm. 3.410, inscrita en el folio 140, libro 76 de San Roque, con una superficie total de 1.600,12 m², que linda al Norte en línea de 39,50 m, con parcela núm. 5 del Ayuntamiento de San Roque; al Sur, en línea de 36,25 m. con parcela núm. 3 expropiada en su día por el MOPT (obra clave 1-CA-350), al Este, en línea quebrada de 6 m y 21,50 m con C/ Batallón Cazadores de Tarifa y al Oeste, en línea de 46,00 m con finca denominada Cortijo del Calvario, propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 5. Finca registral núm. 3.411, inscrita al folio 143 del libro 76 de San Roque, con una superficie 998,20 m², que linda al Norte, en línea de 33,00 m con parcela núm. 6 del Ayuntamiento de San Roque, al Sur, en línea de 39,50 m con parcela núm. 4 del Ayuntamiento de San Roque, al Este, en línea de 26,50 m, con calle Batallón Cazadores de Tarifa, y al Oeste, en línea de 27,50 m con finca denominada Cortijo del Calvario, propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 6A. A segregar de la finca registral núm. 3.412, folio 146, libro 76 de San Roque, de forma triangular, con una superficie de 272 m² y linda al Norte, en línea de 31,00 m con la parcela núm. 6 propiedad del Ayuntamiento de San Roque; al Sur, en línea de 33,00 m con la parcela núm. 5 del Ayuntamiento de San Roque; al Este, en línea de 16,50 m con calle Batallón Cazadores de Tarifa propiedad del Ayuntamiento de San Roque.

Parcela núm. 6B. A segregar de la finca registral núm. 384, folio 184, libro 8 de San Roque, propiedad del Ayuntamiento de San Roque, finca denominada Cortijo El Calvario. La superficie a segregar es de 610,00 m² y linda por el Este, con las parcelas 4 y 5 anteriormente descritas del Ayuntamiento de San Roque, por el Norte, con finca matriz de la que se segrega y por el Oeste y Sur, con terrenos del MOPT de la antigua CN-340.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de

dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva para financiar diversas actuaciones vinculadas con la Red de Parques de Bomberos en la citada provincia.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el art. 14 de la Ley 2/95 de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a la Excm. Diputación Provincial de Huelva una subvención de veintinueve millones (29.000.000) pesetas destinadas a financiar diversas actuaciones vinculadas con la Red de Parques de Bomberos de la citada provincia.

Segundo. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de la presente Orden tendrán el carácter excepcional, justificándose la finalidad pública en la necesidad de garantizar la seguridad de las personas y bienes ante situaciones de grave riesgo o catástrofe, así como en la de ampliar la cobertura de los Parques de Bomberos de Andalucía.

Tercero. Aplicación de la subvención.

Las actuaciones a las que hace referencia el artículo anterior, así como las cuantías de las mismas serán las siguientes:

Obras de urbanización P.B. de Aracena: 5.000.000 ptas.

Obras de urbanización P.B. de Valverde: 15.000.000 ptas.

Equipamiento complementario para diez vehículos contraincendio de los parques de bomberos de Aracena, Jabugo y Valverde del Camino: 9.000.000 ptas.

Dichos equipamientos y obras se especifican en el Anexo a esta Orden.

Cuarto. Carácter Plurianual.

La subvención tendrá carácter plurianual, de tal manera que el 75% del total de la misma se efectúe con cargo a los presupuestos disponibles para el año 1996, quedando el 25% restante pendiente para el próximo ejercicio económico y coincidente con la distribución del abono que se detalla en el artículo 5.

Quinto. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en la forma que se detalla seguidamente:

Tanto el importe de las obras de los P.B. de Bomberos de Aracena y Valverde como el correspondiente al equipamiento de los parques de bomberos de Aracena, Jabugo y Valverde del Camino será abonado en dos pagos.

El primero, por una cuantía del 75% del total asignado para tales conceptos en la presente Orden, y tras la justificación del mismo en la forma indicada en el artículo 6 de esta Orden, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos.

Sexto. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada mediante la aportación del certificado de ingreso en la Contabilidad de la Diputación Provincial de Huelva del importe del pago efectuado, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. La mencionada documentación acreditativa deberá presentarse en los plazos previstos en el artículo 41 de la misma norma reglamentaria.

Séptimo. Concurrencia de la Subvención.

El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Serán obligaciones de la Diputación Provincial de Huelva:

A) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

B) Tras la recepción del equipamiento especificado en el artículo 3.º, garantizar tanto el buen uso como el adecuado cuidado del mismo.

Noveno. Reintegro y Régimen Sancionador.

Será de aplicación a la subvención objeto de la presente Orden, las normas que sobre reintegro y régimen sancionador se contienen en los artículos 112 y siguientes de la Ley general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Décimo. Carácter de Acto Administrativo de la Orden.

La presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previa comunicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Undécimo. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

En este Anexo se especifican y detallan las obras y equipamientos para los que se destina la presente Orden.

EQUIPAMIENTOS

Equipos de achique.

- Motobomba.
- Turbobomba.

Equipos de respiración autónoma.

- Lanzas.
- Mangueras.

- Equipos de espuma.

- Proporcionador.
- Lanzas.

- Bifurcaciones.

- Reducciones.
- Racores.

- Equipos de desescombros.

- Picos.
- Palas.
- Rastrillos.
- Mazos.
- Hachas.
- Palancas.

- Equipos de rescate.

- Bomba.
- Combi (separador y cizaya).
- Mangueras hidráulicas.

OBRAS

- Obras del Parque de Bomberos de Aracena.

Con la presente Orden se financiarán de un presupuesto Total de Ejecución de Material que asciende a 54.933.252 ptas., la cantidad de 5.000.000 ptas., correspondientes a los siguientes capítulos:

- Torre de entrenamiento.
- Electricidad de los Anexos al parque.

- Obras del Parque de Bomberos de Valverde del Camino.

Con la presente Orden se financiarán de un presupuesto Total de Ejecución de Material que asciende a 50.000.000 ptas., la cantidad de 15.000.000 ptas., correspondientes a los siguientes capítulos:

- Desviación de la red de telefonía.
- Pinturas.
- Cubiertas.
- Varios.

ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada.

Con ocasión de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino de 1996, en la estación invernal de esquí de Pradollano, sita en el término municipal de Monachil (Granada), la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, estimo conveniente implantar un Plan de Emergencias mediante el cual fuera posible coordinar las diversas actuaciones que pudieran derivarse a consecuencia de un incidente que lleve aparejado una situación de grave riesgo o calamidad pública, con menoscabo de la seguridad de las personas y bienes, aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación. El mencionado dispositivo de emergencias, quedó instalado en el Parque de Bomberos de Monachil, contando con un Servicio de Atención y Transporte Sanitario. Dicho Servicio fue prestado por la Asamblea Provincial de Granada de la Cruz Roja Española.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/95, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

D I S P O N G O

Artículo 1. Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder a Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada una subvención de cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) pesetas, destinadas a Servicio de Atención y Transporte Sanitario del Plan de Emergencias Sierra Nevada 96.

Artículo 2. Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de lo dispuesto en la presente Orden, tendrán el carácter de excepcional, justificándose su finalidad pública en la necesidad de mejorar la seguridad y protección de personas y bienes en posibles situaciones de grave riesgo o calamidad pública durante la pasada celebración de los Mundiales de Esquí Alpino de 1996.

Artículo 3. Aplicación de la subvención.

La infraestructura objeto de esta subvención fue constituida básicamente por: Servicio de Atención y Transporte Sanitario según se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Artículo 4. Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en un solo pago, equivalente al 100% de la misma, previa justificación del gasto.

Artículo 5. Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada previa al cobro de la misma, mediante la aportación de los correspondientes certificados de gastos.

Artículo 6. Obligaciones y deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado dos, del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, serán obligaciones de Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada:

Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo

fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

Artículo 7. Gestión de la subvención.

El importe de la presente subvención será gestionado íntegramente por Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Granada.

Artículo 8. Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifican las características de la prestación del servicio indicada en el artículo 3 de esta Orden.

PERIODO DE PRESTACION

Desde el 10 al 26 de febrero, ambos incluidos.

RECURSOS HUMANOS

Ceremonia de inauguración.

- Director	1
- Coordinador	1
- Conductores	11
- Socorristas	47
Total	60

Servicio diario.

- Director del dispositivo	1
- Coordinador	1
- Operadores de radio	2
- Auxiliares de transporte sanitario	18
- Conductores	8
Total	30

RECURSOS MATERIALES

Ceremonia de inauguración.

- Ambulancias	9
- Transportes	2

Servicio diario.

Ubicación

- Hoya de la Mora: 1 ambulancia y 1 transporte 4x4.

Material de rescate de montaña.

- Cruce de Pradollano	1 ambulancia
- Gasolinera (Las Víboras)	1 ambulancia
- Cruce de carreteras	2 ambulancias
- Túneles	1 ambulancia
- CECOPI	1 transporte

ORDEN de 2 de diciembre de 1996, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Granada.

Con ocasión de la celebración del Campeonato Mundial de Esquí Alpino de 1996, en la estación invernal de esquí de Pradollano sita en el término municipal de Monachil (Granada), la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, estimó conveniente implantar un Plan de Emergencias mediante el cual fuera posible coordinar, las diversas actuaciones que

podieran derivarse a consecuencia de un incidente que lleve aparejado una situación de grave riesgo y calamidad pública, con menoscabo de la seguridad de las personas y bienes, aspectos que evidencian la finalidad pública e interés social de la citada actuación.

El mencionado dispositivo de emergencias, quedó instalado en el parque de bomberos de Monachil, contando con un Servicio Contra Incendios. Dicho servicio fue prestado por el Servicio Contra Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Granada.

A tenor de todo lo expuesto, y en virtud de las actuaciones que en materia de Protección Civil le corresponde a la Consejería de Gobernación según el artículo 14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Finalidad.

La presente Orden tiene por finalidad conceder al Ayuntamiento de Granada una subvención de once millones ochocientas quince mil (11.815.000) pesetas, destinadas al Servicio Contra Incendios del Plan de Emergencia Sierra Nevada 96.

Artículo 2.º Carácter.

Las subvenciones que se otorguen a tenor de lo dispuesto en la presente Orden tendrán el carácter de excepcional, justificándose la finalidad pública en la necesidad de mejorar la protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que pudiera acontecer durante la celebración de los pasados Mundiales de Esquí Alpino de 1996.

Artículo 3.º Aplicación de la subvención.

Es objeto de esta subvención los servicios extraordinarios de personal de bomberos, en las condiciones que se especifican en el anexo a esta Orden.

Artículo 4.º Abono de la subvención.

El importe de esta subvención será abonado en un solo pago equivalente al 100% de la misma, previa justificación del gasto.

Artículo 5.º Justificación de la subvención.

La subvención objeto de la presente Orden será justificada previa al abono de la misma, mediante la aportación de los correspondientes certificados de gastos.

Artículo 6.º Obligaciones y deberes del beneficiario.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado dos, del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, serán obligaciones del Ayuntamiento de Granada:

- Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones concurrentes para el mismo fin, circunstancia ésta que daría lugar a la modificación de la resolución de concesión de esta Orden.

Artículo 7.º Publicación.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Sevilla, 2 de diciembre de 1996.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

En este anexo se especifican las características de la prestación del servicio indicadas en el artículo 3.º de esta Orden.

La totalidad del servicio tendrá una duración de 16 días, desde el sábado 10 de febrero hasta el domingo 25 de febrero ambos incluidos.

Desplazamientos y relevos.

Los desplazamientos y los relevos se llevarán a cabo en vehículos puestos a disposición del servicio por el Ayuntamiento de Granada. Realizando los mismos desde ambos Parques de Bomberos de Granada.

Horas de trabajo.

- 195 horas extras laborables.
- 189 horas extras nocturnas o festivas.

El servicio se llevó a cabo en turnos de 24 horas, más 2 horas de solape por desplazamiento, una para la subida y otra para la bajada.

Personal.

El personal estuvo compuesto por un total de 139 personas en módulos de 26 horas.

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1997.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el que se comprenderán los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local en su ámbito territorial.

Aprobado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, mediante Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de la disposición final primera del Decreto 456/1994, de 22 de noviembre, que determinó el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos para 1995 y de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 315/1996, de 2 de julio, que estableció su estructura.

DISPONGO

Artículo 1. Días inhábiles a efectos administrativos.

Serán días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los domingos y los días que seguidamente se relacionan, de acuerdo con el Anexo del Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para 1997.

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de febrero: Día de Andalucía.
- 27 de marzo: Jueves Santo.
- 28 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 13 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Todos los Santos.

6 de diciembre: Día de la Constitución Española.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2. Días inhábiles en cada Municipio.

Esta Consejería de Gobernación aprobará el calendario de días que, además de los expresados en el artículo 1 de esta Orden, sean inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que la Consejería de Trabajo e Industria determine los que sean a efectos laborales, en los términos establecidos en su Orden de 11 de octubre de 1993, sobre procedimiento para la determinación de fiestas locales inhábiles para el trabajo.

Artículo 3. Comunicación del lugar de residencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 456/94, de 22 de noviembre, y para la efectividad de lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán expresar en los escritos iniciales de los procedimientos el lugar de su residencia así como comunicar las sucesivas variaciones que hubiere.

En su defecto, se entenderá como residencia el lugar señalado para notificación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95, interpuesto por don Enrique Sánchez González, contra el Acto de 6.5.95 del Tribunal de las Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de 15.5.93.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003909/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001399/1996.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996, interpuesto por doña Pilar Pino Cortés, contra la Orden de 1 de marzo de 1996, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001399/1996.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a varios municipios de la provincia, al amparo de lo establecido en la Orden y Decreto que se citan.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por varios Ayuntamientos de esta provincia, afectados por las inundaciones acaecidas en la provincia de Cádiz, sobre subvención para gastos que comportan inversión, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que se presentan en esta Delegación las citadas solicitudes de subvención.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que se trata de obras de extrema necesidad ocasionadas por daños catastróficos como consecuencia de las inundaciones producidas por las últimas lluvias acaecidas en esta provincia, conforme a lo establecido en el artículo 1.º B), párrafo 4.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que la necesidad ha sido valorada positivamente, y que la competencia para conocer y resolver el asunto en que se fundan los expedientes, viene determinada por lo establecido en el artículo cuatro de la Orden de 8 de octubre de 1996.

Considerando que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención, según la remisión efectuada por la Consejería a través de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76100.21B.6, denominada «Fondo de Catástrofe».

Considerando que el importe total de los proyectos para el que se solicita subvención asciende a la cantidad de 181.480.000 ptas., de los cuales la Consejería de Gobernación subvenciona el 25% del mismo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes en vigor y de general aplicación,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo se especifican la cantidad de 43.224.345 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento a los referidos Ayuntamientos.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir que al día siguiente de su percepción justifique el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste que la subvención concedida se ha incorporado a los presupuestos municipales correspondientes y destinada a los fines previstos en la Resolución de concesión.

5.º Requerir que, en el plazo máximo de un mes, desde su percepción justifique el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, mediante la aportación de la certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad municipal el ingreso del importe total de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para la que se destinó.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
ALCALA-GAZULES	RECONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE SOL.....	1.462.500.-
ALCALA DEL VALLE	REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES DE ENTRADA A LA POBLACION Y ACCESO AL CONVENTO CAÑOS SANTOS.....	750.000.-
CASTELLAR FRTA.	REPARACION Y REPOSICION RED DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN VARIAS ZONAS.....	992.405.-
	REPARACION DE PAVIMENTO Y ACERADO EN BARRIADA LA ALMORATMA Y PUEBLO NUEVO DE CASTELLAR.....	1.574.537.-
CHICLANA FRTA.	REPARACIONES EN CALLES Y REPOSICION DE AGLOMERADO EN ACERADO Y CALZADA DEL CASCO URBANO.....	8.225.000.-
GASTOR, EL	RESTITUCION DE RED DE SANEAMIENTO EN PLAZA ANDALUCIA, ENTORNO DEL CEMENTERIO Y OTRAS ZONAS.....	750.000.-
JIMENA FRTA.	REPARACION Y REPOSICION DE SANEAMIENTO, PAVIMENTOS Y ACERADOS EN CALLES MISERICORDIA, LA LOBA, LA BODEGA, ALTA, CORRAL CONCEJO Y YACA EN JIMENA.....	6.925.000.-
LINEA C., LA	REPARACION DE PAVIMENTO DE CALZADA EN CALLES BALMES, CARTAGENA, SAN JOSE Y OTRAS.....	2.499.903.-

AYUNTAMIENTO	OBJETO SUBVENCION	IMPORTE
SANLUCAR BDA.	REPARACION Y REPOSICION DE VIARIO Y ACERADO EN CALLES SEVILLA, AVENIDA DE LA CONSTITUCION, FLEMING, HUELVA Y OTRAS.	8.870.000.-
SAN ROQUE	REPARACION DE CALZADA EN CALLES LA ERMITA (subida Fuente El Chorro), VELAZQUEZ Y BATALLON DE CAZADORES DE TARIFA.	3.750.000.-
UBRIQUE	REPOSICION DE MUROS EN AVENIDA JUAN DE LA ROSA, AVENIDA DE CADIZ Y BARRIADA EL RINCON.	2.000.000.-
VEJER FRTA.	REPOSICION DE COLECTORES CORRAL DEL CONCEJO Y CANALIZACION CAÑILLO EN LA BARCA.	1.750.000.-
	REPARACION CAPA DE RODADURA EN CALLE ANDALUCIA, ERETA, VENTOSANO Y OTRAS.	2.375.000.-
DIPUTACION PROV.	RECONSTRUCCION DE MARGENES Y REPARACION DE OBRAS DE FABRICA KM. 7 Y 8 DE LA CA-P-5034 ARCOB-PANTANO.	750.000.-
	RECONSTRUCCION DE OBRAS DE FABRICA MUROS DE ESCOLLERA Y FIRME EN LOS KM. 3, 5 Y 10 DE LA CA-P-4223 EL GASTOR-SETENIL.	2.750.000.-
	TOTAL	43.224.345.-

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo, a celebrar en Granada. (CEM-9703-H).

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, homologado por la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Licencias urbanísticas. (20 y 21 de febrero de 1997).
- Licencias urbanísticas y autorizaciones concurrentes. (20 y 21 de marzo de 1997).
- Ruinas y órdenes de Ejecución. (24 y 25 de abril de 1997).
- Protección de la legalidad urbanística y Derecho Sancionador. (22 y 23 de mayo de 1997).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cuatro Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Anda-

lucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización del Curso completo.
3. Realización del Curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística 1996.
4. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar a este Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo del Curso o Módulo en su caso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (80 horas).

Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Urbanismo y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

«II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO»

I. Contenido.

- Licencias urbanísticas. (20 y 21 de febrero de 1997).
- Licencias urbanísticas y autorizaciones concurrentes. (20 y 21 de marzo de 1997).
- Ruinas y órdenes de ejecución. (24 y 25 de abril de 1997).
- Protección de la legalidad urbanística y Derecho Sancionador. (22 y 23 de mayo de 1997).

II. Objetivos.

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento, tanto de los propietarios del suelo, como de las diferentes Entidades Públicas en relación a la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.
2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).
3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios.

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa.

MODULO I. LICENCIAS URBANISTICAS

- Sistema de adquisición gradual y sucesiva de facultades urbanísticas. Derecho a edificar.
- Actos sujetos a licencia y procedimiento de otorgamiento. El silencio administrativo.

- Necesidad de proyecto técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.
- Actos sujetos a licencia, promovidos por órganos del Estado y Comunidades Autónomas.
- Licencias en suelo no urbanizable.
- La revisión de las licencias urbanísticas.
- Aspectos notariales y registrales de las licencias urbanísticas.

MODULO II. LICENCIAS URBANISTICAS Y AUTORIZACIONES CONCURRENTES

- Las licencias de obras y de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimientos y legislación andaluz de medio ambiente.
- Licencias de obras y legislación del Patrimonio Histórico.
- Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y de obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencias provisionales y adicionales.
- Legislación sectorial (Costas, Puertos y Carreteras) y licencias urbanísticas.
- La condición de solar como requisito previo para la cancelación de la licencia.
- Las transferencias de aprovechamiento urbanístico como requisito previo a la concesión de la licencia. El registro de transferencias. Casos prácticos.
- La responsabilidad administrativa como consecuencia de la actividad autorizatoria en materia de urbanismo.

MODULO III. RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION

- La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento.
- Aspectos técnicos de la ruina urbanística.
- Las políticas de promoción y rehabilitación urbanística.
- El deber de conservación.
- La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Aspecto técnicos.
- Orden de ejecución: Procedimiento.
- El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el Registro de Solares y terrenos sin urbanizar.

MODULO IV. PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA Y DERECHO SANCIONADOR

- Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada: a) En curso de ejecución; b) Totalmente terminada.
- Obras urbanísticas amparadas por actos administrativos ilegales: a) En curso de ejecución; b) Totalmente terminadas. Restauración del orden urbanístico.
- Las infracciones urbanísticas. Concepto, clases y efectos. La prescripción de las infracciones.
- Responsable de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas.
- Las sanciones urbanísticas. Las multas: Graduación, infracciones conexas.
- Procedimiento sancionador.
- Delitos sobre ordenación del territorio, patrimonio histórico y el medio ambiente en el Código Penal de 1995.

"II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO"

Granada, febrero a mayo de 1.997

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.F.: _____ Población: _____
 Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: A B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- LICENCIAS URBANÍSTICAS
- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AUTORIZACIONES CONCURRENTES
- RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN
- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y DERECHO SANCIONADOR
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)
 100.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque Nominativo-Banco: _____
 Núm.: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 199 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Rodríguez González. Expediente sancionador núm. H/63/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Rodríguez González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 22 de noviembre de 1995 fue impuesta a don Enrique Rodríguez González, multa de 25.000 ptas. por encontrarse abierto al público, con unas ocho personas en su interior, a las 4,40 horas del día 12 de febrero de 1995, el establecimiento de su propiedad denominado «Cafetería El Patio», sito en Pasaje Atalaya, s/n, en el término municipal de Lepe (Huelva), lo cual supone infracción del artículo 81.35 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipificada como falta leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en que el establecimiento se encontraba cerrado al público y las personas que estaban en su interior eran amigos suyos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», con carácter previo suscita la posible caducidad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá la exclusión del estudio de las alegaciones del recurrente.

II

El artículo 43.4 de la citada Ley establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa

imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene establecido por el artículo 24.4 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, según el cual: «El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

De la revisión del expediente se desprende que desde su inicio (20 de marzo de 1995) hasta su resolución (22 de noviembre de 1995) ha transcurrido el plazo establecido para apreciar su caducidad.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Enrique Rodríguez González, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 4 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 326/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 326/93, interpuesto por Recreativos Jesús Miras, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01595/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Recreativos Jesús Miras, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía de 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación en que la entidad mercantil recurrente había impugnado autoliquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo esta-

blecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 7 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 331/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 331/93, interpuesto por Recreativos Rodríguez Moreno, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/00306/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso, interpuesto por Recreativos Rodríguez Moreno, S.L., contra el Acuerdo del TEARA de 25 de febrero de 1993, ya descrito en nuestro primer fundamento de derecho, declaramos ajustado al Ordenamiento Jurídico el mismo. No expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso núm. 1538/94.

En el recurso contencioso-administrativo número 1538/94, interpuesto por Automáticos Muñoz, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/02074/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso número 1538 de 1994, interpuesto por Automáticos Muñoz, S.L., contra la resolución del TEAR de Andalucía de 28 de abril de 1994, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 327/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 327/93, interpuesto por Córdoba Recreativos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/00306/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Córdoba Recreativos, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 324/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 324/93, interpuesto por Recreativos Ana Carmona, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01626/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Recreativos Ana Carmona, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía de fecha 25 de febrero

de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1626/91-CO-P en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 314/93.

En el recurso contencioso-administrativo número 314/93, interpuesto por Recreativos Garsán, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/01733/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Recreativos Garsán, S.L., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1733/91-CO-P en que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 5 de diciembre de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie.
Serie A, Bonos a tres (3) años: 1.000 millones de pesetas.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 1.500 millones de pesetas.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 8.500 millones de pesetas.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie.
Serie A, Bonos a tres (3) años: 102,600.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 101,250.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 98,600.
3. Tipo marginal de cada serie.
Serie A, Bonos a tres (3) años: 6,131%.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 6,475%.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 7,096%.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie.
Serie A, Bonos a tres (3) años: 102,600.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 101,350.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 98,718.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del Manantial Fuente del Caño Gordo del término municipal de Los Villares (Jaén).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente del Caño Gordo», sito en la finca «La Pandera» del término municipal de Los Villares (Jaén); expediente incoado por don Fernando Jurado Méndez, en nombre y representación de Sierras de Jaén, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno hidrogeológico en que se sitúa el manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. la Delegación Provincial de Jaén propone que se realice la mencionada declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del Manantial «Fuente del Caño Gordo», pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

Expte. PS.F.GR. 15/96. Cent. Est. S. Cecilio: 12.457.380
Expte. PS.F.GR. 16/96 As. Soc-Cult. Cartuja: 6.614.772

Granada, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo y la Orden de 22 de enero de 1996, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 2/96-CA.
Entidad: Ayuntamiento de El Gastor.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 3/96-CA.
Entidad: Mancomunidad M. Campo de Gibraltar.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 9/96-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 10/96-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Algar.
Importe: 3.500.000.

Expediente: 13/96-CA.
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.
Importe: 3.500.000.

Cádiz, 29 de noviembre de 1996.-El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 1996.

En el recurso contencioso-administrativo número 2673/93, interpuesto por Jiménez y Carmona, S.A., contra resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 25 de febrero de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debemos desestimar el presente recurso interpuesto por la Entidad Mercantil Jiménez y Carmona, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 1993 por estimarla conforme al ordenamiento jurídico. No hacemos imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 8 de julio de 1996, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario del Condado de Huelva, para suscribir contrato de arrendamiento de local, para reubicar las actuales oficinas del Distrito.

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario Condado de Huelva, situadas en el Centro de Salud de la Palma del Condado, cuenta con 120 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones, no existiendo otros espacios disponibles que permitan la ampliación de las instalaciones, para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia, Salud Ambiental y Sanidad Alimentaria) al Distrito. Asimismo, el espacio hoy utilizado por las oficinas del Distrito condiciona que el Centro de Salud no disponga de dispositivos considerados fundamentales para la atención a la población.

Por lo anteriormente expuesto y careciendo de espacios propios donde se puedan reubicar el equipo directivo y el dispositivo de apoyo al mismo, se considera imprescindible proceder al arrendamiento de un local que reúna mejores condiciones y que permita crear los puestos de trabajo que se precisan y que, al mismo tiempo, libere el espacio imprescindible para la realización de todas las actividades que precisa el Centro de Salud de la Palma.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, para el ejercicio de 1997.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Condado de Huelva, la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para reubicar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio La Higuera.

Con fecha 1 de abril de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Higuera núm. 3 y 5, de Jerez de la Frontera, para ubicar las instalaciones del Consultorio «La Higuera».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir

prórroga del Contrato de arrendamiento del Consultorio «La Higuera», para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Baza (Granada), para suscribir contrato de arrendamiento sobre local, destinado a almacén general del centro.

Como consecuencia de la precariedad de espacio físico existente en el Almacén de material y utillaje del Hospital General Básico de Baza, que actualmente es insuficiente para acoger el almacenamiento que demanda la prestación sanitaria realizada por el Centro, y careciendo de nuevas zonas que permitan la ampliación de éste, se hace completamente imprescindible la resolución inmediata de la situación mediante la única solución viable a corto plazo, cual es, el arrendamiento de un local, ubicado en las cercanías del Hospital, con destino a atender las necesidades de almacenaje que el mismo tiene.

Por estas circunstancias, resulta aconsejable proceder al arrendamiento de un local destinado a Almacén, que resulte adecuado a las necesidades actuales.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente Informe Fiscal, emitido por el Interventor-Adjunto Provincial de Granada, en el que se informa favorablemente el expediente núm. 194289/96, con un presupuesto de contrata total de un millón seiscientos setenta mil cuatrocientas pesetas, para los ejercicios 1996 a 2000.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organismo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director-Gerente del Hospital de Baza (Granada), la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ubicar las instalaciones del Almacén del Centro.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio de la Barriada Cuartillos en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 1 de enero de 1994, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Cielo núm. 2, de la Barriada Cuartillos, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio «Módulo O».

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio de la Barriada «Cuartillos» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Directora del Distrito Sanitario Jerez, para firmar la cláusula adicional de prórroga, año 1997, correspondiente al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Guadalete, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 1 de mayo de 1976, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre inmueble urbano, sito en C/ Guadalete núm. 21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), para ubicar las instalaciones de un Consultorio para la prestación de asistencia sanitaria.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del pre-

citado local, resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Organo que ostente su representación legal.

Y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en la Directora del Distrito Sanitario Jerez de la Frontera, la Competencia necesaria para suscribir prórroga del contrato de arrendamiento del Consultorio «Guadalete» de Jerez de la Frontera (Cádiz), para el año 1997.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Mediante Orden de 20 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64, de 4 de junio), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 18 de junio de 1996 para el ejercicio presupuestario de 1996.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 18 de junio de 1996, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Orden de 20 de mayo de 1996 y en los artículos 105 y siguientes de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
A L M E R I A			
AS. ALMERIENSE CONTRA LA ANOREXIA Y LA BULIMIA -ASACAB-	MIEDO AL ESPEJO	775.000	- GRUPOS DE APOYO - LIBROS - MATERIAL DIVULGATIVO
AS. AMIGOS DE ALZHEIMER	ASESORAMIENTO Y APOYO SOCIAL DE AFECTADOS DE DEMENCIA SENIL TIPO ALZHEIMER	250.000	
AGRUPACION DE SORDOS DE ALMERIA -ASOAL-	ELIMINACION DE BARRERAS DE COMUNICACION EN EL AMBITO SANITARIO	160.000	- GASTOS IMPRENTA - DESPLAZAMIENTOS
AS. ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	SALUD EN MOVIMIENTO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. PADRES NIÑOS ONCOLOGICOS ALMERIA Y PROVINCIA -ARGAR-	ACTUACIONES DE AYUDA MUTUA Y VOLUNTARIADO	719.000	
AS. ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION	INFORMACION SOBRE EL JUEGO PATOLOGICO	200.000	- DESPLAZAMIENTOS - IMPRENTA
AS. PRO-SALUD MENTAL -LA FRONTERA-	CURSO DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	480.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ALMERIA	EDUCACION PARA LA SALUD Y PROPUESTA PARA SU INTEGRACION EN LA ESCUELA	400.000	JORNADAS DE EDUCACION PARA LA SALUD
C A D I Z			
AS. FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES -AFEMEN-	4ª JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCION A LA ESQUIZOFRENIA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA
AS. JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR -JARCA-	JORNADAS DE CONVIVENCIA Y CONGRESO ANUAL ANDALUZ	200.000	- CONGRESO ANDALUZ
AS. MUJERES POR LA IGUALDAD -ODISEA- DE JEREZ DE LA FRONTERA	EDUCACION PARA LA SALUD DE LA MUJER	150.000	- MATERIAL - MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CADIZ	II JORNADAS PROVINCIALES DE SEXUALIDAD PARA MINUSVALIDOS	200.000	- MATERIAL
AS. DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS DISMINUIDOS DE ROTA	INTEGRACION DEL MINUSVALIDO EN SU ENTORNO	230.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
CADIZ			
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ENFERMOS DEL RIÑON -ALCER-	REHABILITACION PSICOLOGICA	500.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES -ALCER- BAHIA GADITANA	ASISTENCIA ORIENTATIVA E INFORMATIVA PARA ENFERMOS RENALES CRONICOS EN PREDIALISIS	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. DE MINUSVALIDOS FISICOS "LAS CANTERAS"	TALLER DE SEXUALIDAD Y METODOS ANTICONCEPTIVOS	200.000	- IMPRENTA
AS. GADITANA DE LARINGECTOMIZADOS Y LIMITADOS DE LA VOZ	REEDUCACION ERIGMOFONICA Y FORMACION AL VOLUNTARIADO FAMILIAR	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - FORMACION VOLUNTARIOS
AS. DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CADIZ	CURSO DE FORMACION DE VOLUNTARIOS SOBRE AUTISMO Y TRASTORNOS RELACIONADOS	465.000	- MINUTAS DE COLABORACION - PUBLICIDAD - MATERIAL
AS. DE MINUSVALIDOS FISICOS -VIRGEN DEL CARMEN- DE CHICLANA	PREVENCION BAJAS LABORALES	640.000	- MINUTAS DE COLABORACION - SEGUROS VOLUNTARIOS
AS. GADITANA DE DISCAPACITADOS FISICOS	ORIENTACION Y MENTALIZACION DEL MINUSVALIDO FISICO	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - TRASLADO - MATERIAL INFORMATIVO
CORDOBA			
AS. CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESPONDILITIS -ACEADE-	BOLETIN INFORMATIVO	330.000	-
	I MESA REDONDA "EL PACIENTE REUMATICO, SOCIEDAD Y FAMILIA, PAPEL DE LAS ASOCIACIONES DE ENFERMOS"	200.000	- ESTANCIAS - DESPLAZAMIENTOS
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	DESARROLLO DE LOS ASPECTOS SALUDABLES DEL INDIVIDUO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - TRANSPORTE
AS. ANDALUZA DE ENFERMOS TRASPLANTADOS DE PULMON	EDICION REVISTA INFORMATIVA	200.000	
AS. SEMILLAS DE FUTURO	CURSO DE PSICOEDUCACION PARA FAMILIARES	300.000	- DIVULGACION - MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL DIDACTICO
	CURSO DE FORMACION DE VOLUNTARIADO	213.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL - DESPLAZAMIENTO
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES -ALCER-	CURSOS DE PREDIALISIS	330.000	- MINUTAS DE COLABORACION LOCAL - IMPRENTA
	CURSO DE FORMACION POSTRASPLANTADOS	165.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - DESPLAZAMIENTO

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS DE CORDOBA -ASAENEC-	CURSO PARA FAMILIARES Y ALLEGADOS SOBRE PAUTAS DE ACTUACION Y AFRONTAMIENTO	460.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL DIDACTICO
GRANADA			
AS. GRANADINA DE LUPUS	CAMPAÑA DE INFORMACION Y DIFUSION SOBRE LA ENFERMEDAD DE LUPUS	280.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS - PUBLICIDAD
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES	INFORVOL	350.000	
AS. DE PADRES Y PROTECTORES DE PARALITICOS CEREBRALES -ASPACE-	CAMPAÑA DE DIVULGACION DE LA ASOCIACION	225.000	
AS. GRANADINA DE JUGADORES EN REHABILITACION -AGRAJER-	PROYECTO DE PROGRAMACION DE CHARLAS COLOQUIOS EN DISTRITOS SANITARIOS	200.000	
AS. DE PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS DE GRANADA	IX CURSO DE INFORMACION SOBRE L.M. Y I COMUNIDAD ANDALUZA	300.000	- DESPLAZAMIENTOS AFECTADOS
AS. MUJERES ANDALUZAS MASTECTOMIZADAS -AMAMA-	AYUDANDOTE A SEGUIR	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL - DESPLAZAMIENTOS
AS. MINUSVALIDOS ASOCIADOS DE GRANADA -MIAGRA	MEDICINA CONDUCTUAL PARA PERSONAS CON MINUSVALIA Y/O ENFERMEDADES CRONICAS	800.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. AYUDA MUTUA -PANIDE-	EDUCACION SEXUAL EN PANIDE	300.000	- MATERIAL - DESPLAZAMIENTOS - MINUTAS DE COLABORACION
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS	FORMANDONOS NOS AYUDAMOS TODOS	350.000	- GASTOS DE IMPRENTA
AS. GRANADINA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON	ASESORAMIENTO PSICOSOCIAL A PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	215.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE GRANADA	AULA DE PROMOCION DE LA SALUD Y FOMENTO DE LA AYUDA MUTUA	630.000	
	III JORNADAS DE FORMACION: COMO ATENDER MEJOR A LAS PERSONAS CON MINUSVALIAS	70.000	- MATERIAL
HUELVA			
AS. DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS -AFAENES-	FORMACION E INFORMACION DE FAMILIARES Y CREACION DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA	300.000	
	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	225.000	

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. ESPONDILITIS ANQUILOSANTE ONUBENSE -ASONES-	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION, INFORMACION Y DIVULGACION DE LA ENFERMEDAD	160.000	
	CICLO DE CONFERENCIAS, CHARLAS COLOQUIO Y MESAS REDONDAS SOBRE ESPONDILITIS	260.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIFUSION
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS S. SEBASTIAN DE HUELVA	ACTIVIDAD FISICA ADAPTADA AL MEDIO ACUATICO PARA PARALITICOS CEREBRALES	339.000	- MINUTAS DE COLABORACION - TRANSPORTES - DOCUMENTACION
AS. DE LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA -ASLAHU-	RECUPERACION DE LA VOZ Y REINTEGRACION EN LA SOCIEDAD DE LOS LARINGECTOMIZADOS	398.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. ONUBENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION -AONUJER-	II CURSO DE MONITORES DE AUTOAYUDA DE AONUJER	270.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL
AS. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	CURSO DE FORMACION DE SORDO-CIEGOS	230.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL
J A E N			
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	JORNADAS ANDALUZAS DE LARINGECTOMIZADOS	500.000	- DESPLAZAMIENTOS - ALOJAMIENTO - VARIOS
AS. DE LUDOPATAS JIENNENSES EN REHABILITACION -ALUJER-	CONGRESO ANDALUZ DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION	100.000	
AS. JIENNENSE DE LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ	REHABILITACION Y REINSERCIÓN DEL LARINGECTOMIZADO	400.000	- DESPLAZAMIENTOS - MINUTAS DE COLABORACION - MATERIA - GASTOS ORGANIZACION
AS. PROVINCIAL LINARENSE DE JUGADORES EN REHABILITACION -APLIJER-	INFORMACION Y PREVENCION DE LA LUDOPATIA EN LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	100.000	- CARTELES - DIPTICOS
AS. PROVINCIAL DE ALLEGADOS DE ENFERMOS MENTALES -APAEM-	LA ENFERMEDAD MENTAL: FORMACION DEL VOLUNTARIADO	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - BIBLIOGRAFIA
AS. MUJERES DE ANDUJAR MASTECTOMIZADAS -AMAMA-	LUCHA MEDICA Y DIVULGACION Y PREVENCION DEL CANCER DE MAMA	195.000	
AS. DE PROMOCION Y ATENCION DEL MINUSVALIDO FISICO -ASPRAMIF-	CURSO DE FORMACION: MONITORES DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA FISICA	380.000	- MINUTAS DE COLABORACION - GASTOS DE GESTION
AS. ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA -ACCU-	AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO	200.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DIVULGACION
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE -ALES-	ACTIVIDADES ALES 1996/1997	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION - CARTELES - FOLLETOS
AS. PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	CURSO DE ORIENTACION E INFORMACION PARA LOS ENFERMOS RENALES EN PREDIALISIS	165.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER -LA ESTRELLA-	TERAPIA INDIVIDUAL Y GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	288.000	- GRUPOS
	CAPTACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	170.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE JAEN	II CONFERENCIA DE ORIENTACION E INFORMACION PAR LA PROMOCION DE LA SALUD	300.000	- MINUTAS DE COLABORACION
M A L A G A			
AS. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS -ASPANSOR-	JORNADAS SOBRE ATENCION TEMPRANA A NIÑOS SORDOS	227.000	
AS. MALAGUEÑA DE LARINGECTOMIZADOS Y MUTILADOS DE LA VOZ	REINSERCIÓN SOCIAL, FAMILIAR, PROFESIONAL Y SANITARIA DEL OPERADO DE CÁNCER DE LARINGE	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
AS. ESPAÑOLA DE LUPUS	CREACION Y DISEÑO DE UNA REVISTA	380.000	- MINUTAS DE COLABORACION - GASTOS POSTALES - IMPRENTA
AS. DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	CAMPAÑA DIVULGATIVA SOBRE EL SINDROME DE AUTISMO	275.000	
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE MALAGA	I SIMPOSIO SOBRE REHABILITACION INTEGRAL APLICADA A LAS DISCAPACIDADES FISICAS	600.000	- MATERIAL DIDACTICO - IMPRENTA
AS. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ANDALUCIA	CURSO DE CUIDADOS A ENFERMOS AFECTADOS DE SINDROMES DEMENCIALES	450.000	- MATERIAL - MINUTAS DE COLABORACION
AS. DE PADRES CON HIJOS ESPINAS BIFIDAS	III JORNADAS SOBRE MIELODISPLASIA	375.000	- EDICION DE PROGRAMAS - PUBLICACION PONENCIAS - TRANSPORTES AFECTADOS
AS. PARA CUIDADOS DEL CANCER -CUDECA-	EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD DEL ENFERMO TÉRMINAL DE CANCER Y DE SU FAMILIA Y FORMACION DE CUIDADORES	300.000	EDICION DE MATERIAL
AS. DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES -ASPAHIDEV-	CAPACITACION PARA AYUDA AL MINUSVALIDO	150.000	- MINUTAS DE COLABORACION
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	CURSO LENGUA DE SIGNOS PARA EL PERSONAL DEL S.A.S.	230.000	
S E V I L L A			
AS. ANDALUZA DE RETINOSIS PIGMENTARIA -OCULO-	LUCHA CONTRA LA CEGUERA	200.000	- ORGANIZACION CHARLAS-COLOQUIOS

ANEXO			
ASOCIACION	PROGRAMA	CUANTIA CONCEDIDA	CONCEPTO
AS. A.D.A.C. ANDALUCIA DE SEVILLA	CAMPAÑA DE INFORMACION	360.000	- GUIA INFORMATIVA - DESPLAZAMIENTOS
	III ENCUENTRO INTERDISCIPLINAR	640.000	- CARTELES - DESPLAZAMIENTOS - ESTANCIAS - MINUTAS DE COLABORACION
AS. ANDALUZA DE HEMOFILIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL VIRGEN DEL ROCIO	FORMACION E INFORMACION EN HEMOFILIA	600.000	
FEDERACION ANDALUZA DE JUGADORES EN REHABILITACION FAJER-	UN DIA ANDALUZ SIN JUEGO DE AZAR 29 DE OCTUBRE	275.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - DESPLAZAMIENTO
AS. DE PADRES DE NIÑOS ONCOLOGICOS DE ANDALUCIA -ANDEX-	PROYECTO DE FORMACION DE GRUPOS DE AUTOAYUDA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION
AS. DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS -ASAENES-	INFORMACION, APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIARES Y SENSIBILIZACION SOCIAL	500.000	- REUNIONES - IMPRENTA
AS. LUPICOS DEL SUR	BOLETIN INFORMATIVO	413.200	
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS -FAPAS-	EDICION DEL TRABAJO DIVULGATIVO SOBRE LA INTERVENCION TEMPRANA EN EL NIÑO SORDO	592.800	
AS. DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLANA -EAS-	DIVULGACION E INFORMACION DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	350.000	
	II JORNADAS SOBRE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	500.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - TRASLADO
AS. DE ALZHEIMER "SANTA ELENA"	I SEMINARIO DE FORMACION PARA CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	500.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA
AS. ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	DIVULGACION E INFORMACION DE LA FIBROSIS QUISTICA	765.000	- MATERIAL DIVULGATIVO - PONENCIAS, REVISTAS, TRIPTICOS
AS. DE PADRES PARA LA NORMALIZACION, REHABILITACION E INTEGRACION DEL DISMINUIDO - ASPANRI-	CURSO DE APOYO EN EL HOGAR: LA ATENCION TEMPRANA Y LOGOPEDIA	250.000	- MINUTAS DE COLABORACION - IMPRENTA - CARPETAS
AS. P.K.U. Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO DE ANDALUCIA	FORMACION Y ORIENTACION PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES Y AFECTADOS DE P.K.U.	830.000	- MINUTAS DE COLABORACION - MATERIAL FUNGIBLE
AS. ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA "ROCIO BELLIDO" -AACLEU-	AYUDA FISICA Y PSICOLOGICA A LOS ENFERMOS DE LEUCEMIA Y SUS FAMILIARES	300.000	- IMPRENTA - DESPLAZAMIENTOS
AS. ANDALUZA DE TRANSPLANTADOS HEPATICOS -H.U.V. ROCIO-	AYUDA	400.000	- MINUTAS DE COLABORACION - DESPLAZAMIENTOS
FED. PROVINCIAL SEVILLANA MATER ANGELORUM DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORA -APROSE-	CICLO DE CHARLAS COLOQUIOS	290.000	- MINUTAS DE COLABORACION

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1996, por la que se convocan las actividades de la campaña Crece con tu Arbol en centros educativos de nivel no universitarios de Andalucía para el año 96/97.

El programa de educación ambiental ALDEA de la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente establece como objetivo general potenciar la sensibilidad y conocimiento sobre el medio ambiente, su problemática específica y el tratamiento didáctico dentro del sistema educativo en Andalucía. Esto aparece recogido en el marco de los decretos 105, 106, y 107/92 de 9 de junio y 126/94 de 7 de junio, por los que se establecen las enseñanzas en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Bachillerato en Andalucía respectivamente.

Entre las líneas prioritarias de actuación de la educación ambiental esta informar y sensibilizar sobre los problemas ambientales y sus posibles soluciones, así como sentar las bases para la participación activa de las personas en la protección del medio y el uso racional de los recursos naturales.

En este sentido, el programa ALDEA tiene previsto desarrollar por segundo año consecutivo la campaña "Crece con tu árbol", que se ha reorientado una vez analizados los resultados de la campaña anterior. "Crece con tu árbol" se enmarca en el programa de carácter más general de defensa del patrimonio forestal andaluz "Mira por tus bosques", que la Consejería de Medio Ambiente viene desarrollando desde Enero de 1995.

Con esta campaña se pretende animar la participación de los centros docentes en la defensa y recuperación de los bosques.

En virtud de lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1

Convocar a los centros educativos no universitarios de Andalucía, para participar en la Campaña "Crece con tu árbol" en el curso 96-97.

Artículo 2

La campaña "Crece con tu árbol" consistirá en el diseño y desarrollo de proyectos de reforestación participativa a realizar por los centros docentes.

Artículo 3

Podrán participar aquellos centros y/o grupos de alumnos de todos los niveles educativos no universitarios. Para ello cada centro debe elaborar un proyecto de trabajo que, sin ánimo de que sea extenso, debe recoger estos aspectos:

- A-Justificación del proyecto, cuya finalidad fundamental será eminentemente educativa, y su relación e integración en la programación del centro.
B-Identificación del espacio propuesto para la reforestación, que deberá ser de titularidad pública y situarse en las proximidades del centro o de su término municipal, puesto que en lo posible han de elegirse lugares conocidos y de interés para los alumnos participantes, a fin de facilitarles el contacto y seguimiento posterior de las plantaciones.
C-Especies de árboles y/o arbustos a emplear, que deberán estar en consonancia con las peculiaridades ecológicas de la zona.
D-Número de grupos participantes, de alumnos en total y de profesores responsables.
E-En su caso, colaboraciones que aportan otros organismos (ayuntamientos, colectivos ciudadanos..)
F-Calendario de las actividades a realizar. En este punto debe de tenerse en cuenta que las solicitudes deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha propuesta para la realización de las plantaciones.

Artículo 4

Las actividades de reforestación podrán efectuarse entre los meses de Noviembre de 1996 y Marzo de 1997, ambos inclusive, periodo durante el cual estará abierto el plazo de presentación de la documentación para solicitar la participación del centro. Esta documentación consistirá en:

- Solicitud, ajustándose al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.
-Proyecto de trabajo.
-Certificación del consejo escolar del centro aprobando la participación en esta convocatoria.

Para la presentación de toda la documentación se tendrá en cuenta el contenido del artículo 6.

ARTICULO 5

Los proyectos una vez presentados serán supervisados e informados por los organismos competentes, quienes comunicarán a los centros la aceptación de los proyectos, y facilitarán la tarea de los grupos mediante:
-Suministro de materiales, plantones y semillas.
-Asesoramiento técnico en el lugar de la plantación.

- Asesoramiento didáctico con vistas a integrar la actividad en el curriculum escolar.
-Suministro de material didáctico y divulgativo para el profesorado y los alumnos participantes.

El programa ALDEA pretende mediante la presentación de los proyectos por parte de los centros, y mediante el apoyo y asesoramiento posterior a los mismos por parte de las Delegaciones Provinciales, facilitar el tratamiento de la problemática forestal a lo largo de todo el curso escolar.

ARTICULO 6

La documentación para participar deberá ser entregada en el Registro General de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o se remitirá a ellas mediante cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. Caso de presentarse en Oficinas de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que sean sellados y fechados de certificado por el funcionario.

ARTICULO 7

La Consejería de Educación y Ciencia a través del programa ALDEA ha establecido para el desarrollo de esta campaña una colaboración con la Confederación Ecologista Pacifista de Andalucía (CEPA) al objeto de extender y facilitar los cauces de participación de los centros. La CEPA viene desarrollando desde 1993 la campaña "Un andaluz, un árbol" entre cuyos destinatarios están los centros educativos. La buena acogida que esta campaña ha tenido aconseja que los centros que deseen realizar plantaciones de árboles de carácter puntual y conmemorativo puedan dirigirse a la propia organización de la CEPA, quienes facilitarán el suministro de plantones y material de apoyo.

ARTICULO 8

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE REFORESTACION

Formulario de solicitud con campos: Nombre del Centro, Dirección, Localidad, Provincia, Teléfono, Nº de alumnos que componen el grupo, Curso de los solicitantes, Zona donde se tiene previsto realizar la plantación, Plantones que se solicitan (Especie, Número), Nombre del profesor/a responsable, DNI, NRP, Domicilio particular, Localidad, Teléfono, Fecha prevista para la actividad, Firma profesor/a, Sello del centro, V.B. Director/a.

Nota: La presente solicitud debe ir acompañada de los otros documentos que se indican en el artículo 4 de la presente Orden.

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se deniega la autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Docente Privado Cristo Crucificado de Cabra de Santo Cristo (Jaén).

Visto el expediente tramitado por doña Josefa del Toro Boluda, como representante de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado Titular del centro docente privado

«Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), solicitando autorización de conformidad con la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que el Centro docente privado «Cristo Crucificado», con domicilio en calle Real, núm. 7, de Cabra de Santo Cristo (Jaén) tiene autorización definitiva por Orden de 23 de febrero de 1978 de 2 unidades de Educación Preescolar y 70 puestos escolares y por Orden de 22 de junio de 1978 (BOE del 14 de agosto) de un centro de Educación General Básica de 8 de unidades y una capacidad de 320 puestos escolares, y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera 1 b) del Real Decreto 1104/91, de 14 de junio, tiene autorización para impartir Educación Primaria.

Resultando que el artículo 1.º 1 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, determina que los Centros docentes en los que se impartan enseñanzas de régimen general, no universitarias, deberán reunir los requisitos mínimos que se establecen en el presente Real Decreto.

Resultando que el artículo 1.º 2 del mencionado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece que la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados se someterán al principio de autorización administrativa, la cual se concederá siempre que reúnan los requisitos que se establecen en este Real Decreto.

Resultando que según establece la Disposición Transitoria Séptima 2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, la autorización se otorgará sólo por necesidades de escolarización por el procedimiento que reglamentariamente se establezca con carácter provisional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación a este expediente:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.
- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del día 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.
- Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.
- Decreto 72/1996, de 20 de febrero (BOJA del día 12 de marzo), por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 16 de enero de 1996 (BOJA del día 27), por la que se dictan Normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso académico 1996/97.

Considerando que el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, emite informe desfavorable a la petición de autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación

Secundaria Obligatoria, indicando que el centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), no contribuye actualmente a satisfacer necesidades de escolarización, de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta apartado d), del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que para obtener la autorización de apertura y funcionamiento los centros docentes privados deben reunir los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y el centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén), no los reúne.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Denegar, conforme al artículo 9.4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, al Centro docente privado «Cristo Crucificado» de Cabra de Santo Cristo (Jaén) con Código núm. 23001101, la autorización para impartir el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Almanzor, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Manuela Garrido Pulido, como representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Vicente Aleixandre», Titular del Centro Docente Privado «Almanzor», sito en Córdoba, calle Asomadilla, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Almanzor» de Córdoba tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 70 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 10 unidades y una capacidad de 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Almanzor» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Almanzor».

Titular: «Vicente Aleixandre, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Asomadilla, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14008007.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 118 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Almanzor» de Córdoba podrá funcionar con 3 unidades y 95 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden deja sin efecto la Orden de 16 de octubre de 1996 (BOJA núm. 103, de 12 de noviembre), por existir modificación en el número de unidades y puestos escolares de Educación Infantil.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 1996, por la que se adjudican tres Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.

De acuerdo con la Convocatoria de tres Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología (Orden de 15 de enero de 1996, BOJA núm. 20, de 10 de febrero), vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación que se establece en la Norma Octava de la Convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar tres becas destinadas a la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1996 a 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda, no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos y a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en el Anexo adjunto.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

LINEA DE INVESTIGACION, BECARIOS Y DESTINOS

Análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Toro Gil, Francisco Javier. DNI: 33.383.913. Almería.
Tomás Rodríguez, M.º del Carmen. DNI: 28.906.343.

Huelva.

Ruiz Valenzuela, Luis. DNI: 26.014.027. Jaén.

ORDEN de 26 de noviembre de 1996, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recursos contencioso-administrativos.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se han interpuesto por don Antonio Rivero Aguilera y don Eduardo Lázaro Blanco recursos contencioso-administrativos núms. 2491/96 Sección 1.º y 2405/96 Sección 1.º, respectivamente, contra la Orden de 23.9.96, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de noviembre de 1996.- El Consejero P.D.O. (21.5.96), La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Zamorano, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía CEU-Sevilla, sito en Sevilla, en Carretera de Utrera, Km. 1,00 (antigua Universidad Laboral), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específico «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla, Centro de Técnicas Médicas, Dr. Arduán».

Titular: Fundación S. Pablo Andalucía CEU-Sevilla.

Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701493.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclo Formativo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico.

Capacidad: 2 grupos.

Número de puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Zamorano, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía CEU-Sevilla, sito en Sevilla, en Carretera de Utrera, Km. 1,00 (antigua Universidad Laboral), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específico «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina».

Titular: Fundación S. Pablo Andalucía CEU-Sevilla.

Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701481.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.

a) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

b) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 7 de noviembre de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 684/93-N, interpuesto por don José Rodríguez González, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba que adjudicó la plaza C. 068/92, de Profesor Ayudante para la actividad de «Gestión de Fauna Silvestre» y contra el acuerdo previo adoptado por la Comisión de Contratación de la Universidad de Córdoba de 16 de junio de 1993, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando la resolución recurrida por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas. Firme que sea la presente devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, acompañándose una copia de ésta para su debido cumplimiento. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba

de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de junio de 1996, que es firme, recaída en el recurso núm. 662/93, interpuesto por don José Rodríguez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba por la que se adjudicó la plaza de profesor ayudante de «Gestión de Espacios Protegidos», siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don José Rodríguez González contra la resolución que se dicte en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Quede el original de esta sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los autos de su razón. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.11 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Mayano.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Almería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Almería y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en la Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP.034/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza cometida dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Enrique, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Romero Enrique, recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, contra la

Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. C-1245/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.º, interpuesto por don Jesús Gonsálvez Coca, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús Gonsálvez Coca, recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente relativo a la solicitud de indemnización económica por los daños causados a la masa forestal en el monte conveniado «Sierra Alta». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1654/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren deri-

vado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativos al ámbito competencial de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. expediente: 4/1996.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Colaboración y promoción defensa población inmigrante y preparación material sensibilizador.

Núm. expediente: 11/1996.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.200.000 ptas.

Objeto: Contratación de personal que preste el servicio de acogida y asesoramiento del Centro de atención a inmigrantes.

Núm. expediente: 12/1996.

Beneficiario: Asociación Salud Inmigrante.

Importe: 1.084.000 ptas.

Objeto: Proyecto de investigación sobre hábitos de salud entre inmigrantes en Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José López Vera, representado por la Letrada doña M.ª del Pilar García Ruiz contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Orden de 30.9.96 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Recurso número 3600 de 1996. Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 28 de noviembre de 1996.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado doña Rosa Benavides Ortigosa, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Fernández contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación sobre Resolución de 25.3.1996 desestimatoria del recurso interpuesto contra las listas definitivas de aspirantes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes en el grupo II.

Recurso número 1.556 de 1996. Sección 1.ª, 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 6 de noviembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 4236/96).

Núm.: 796/95 Ngdo.: 2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a Flores Crocci María Dolores, contra d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 796/95 seguido en el 1.º Instancia núm. 13 de Sevilla a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El/la Sr/a. d/ña. Rosario Marcos Martín, Magistrada Juez 1.º Instancia núm. 13 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 796/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por el/la Procurador/a d/ña. Flores Crocci María Dolores y bajo la dirección del/de la Letrado/a d/ña., y de otra como demandado/a d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra d/ña. Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a d/ña. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 3.932.384 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Cabello Librero, María Nieves Gordillo Cuevas y Distribuciones Juca S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA Y CUATRO DE MADRID

EDICTO. (PP. 3703/96).

Don Miguel María Rodríguez San Vicente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número sesenta y cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de extravío de letra bajo el número 956/94 cs, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por la Procuradora doña Blanca María Grande Pesquero en cuyas actuaciones se ha dictado proveído de fecha 10 de octubre de 1996 por el que se acuerda la notificación de la providencia dictada por este Juzgado de fecha 2 de noviembre de 1994, con relación a la entidad Ediciones Gemisa, S.L., y cuyo tenor literal es el siguiente «Providencia Magistrado Juez. En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; por recibido en este Juzgado la anterior solicitud junto con los documentos y copia que se adjunta, regístrese en el libro correspondiente, y se admite a trámite y en su virtud, dése traslado a la entidad Sincronía, S.A. y Ediciones Gemisa, S.L., en la persona de sus respectivos represen-

tantes legales, de la copia del asunto y de los documentos con el mismo acompañados, para que en el improrrogable término de diez días pueda comparecer en el expediente para hacer alegaciones y oponerse si a su derecho conviniera, requiriendo al instante firmante de la letra para que, si le fuera presentado al cobro lo ponga en conocimiento del Juzgado, reteniéndose su importe a disposición y resultas del expediente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación. Lo mando y firma S. S.ª de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE
DE MADRID

EDICTO.

Doña Almudena Botella García-Lastra (en sustitución), Secretario de lo Social núm. 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco del Brío Recio contra Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., Instituto Nacional de Empleo (INEM), en reclamación por Seguridad Social, registrado con el núm. D-491/96, se ha acordado citar a Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12.2.1997, a las 9,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. 14, sito en la C/ Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sáenz Blas Pérez Asociados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1996, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de la Sede del Parlamento de Andalucía. (PD. 4275/96).

1.º Forma de adjudicación: Por Concurso Abierto.
2.º Presupuesto de licitación: Ciento diez millones doscientas siete mil quinientas setenta y una pesetas (110.207.571 ptas.).

3.º Duración del servicio: Un año.

4.º Fianza provisional: Dos millones doscientas cuatro mil ciento cincuenta y una pesetas (2.204.151 ptas.).

5.º Fianza definitiva: Cuatro millones cuatrocientas ocho mil trescientas dos pesetas (4.408.302 ptas.).

6.º Exposición de expediente: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Régimen Interior y Seguridad del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n (Sevilla) durante el plazo de presentación de proposiciones de 10,00 a 13,00 horas de lunes a viernes. Con este mismo horario se podrá visitar el edificio previa solicitud al respecto, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al concurso.

7.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n, 41009 Sevilla, hasta el día 3 de febrero de 1997.

8.º Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.

9.º Apertura de proposiciones: Para la apertura de la oferta económica, contenida en el sobre letra C, se señala el día 14 de febrero de 1997, a las 11,00 horas en la sede del Parlamento de Andalucía.

10.º Calificación de la documentación y admisión: La Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares hará pública, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, la resolución sobre la admisión definitiva de los licitadores a la fase de Concurso.

11.º Adjudicación definitiva: Será comunicada directamente al licitador o licitadores en quien recaiga la adjudicación, siendo además publicada en los boletines BOJA y BOPA.

12.º Abono del anuncio de licitación: Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será por cuenta del adjudicatario del concurso el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso abierto, del contrato administrativo que a continuación se indica:

Denominación: 550.000 kgs. de papel 100% reciclado en bobinas para la impresión del BOJA.

Clase: Suministro.

Empresa adjudicataria: Papelera Peninsular, S.A.

Importe máximo: Sesenta millones quinientas mil (60.500.000) ptas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: CAC.1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Campaña informativa sobre seguro de cantidades entregadas a cuenta en la adquisición de viviendas libres.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 18.5.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.10.1996.
 - b) Contratista: Marín Asociados, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.933.823 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SCA-17/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Edición y distribución de libros de hojas de quejas/reclamaciones.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 12.9.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.11.1996.
 - b) Contratista:
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso para procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 4273/96).

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 97/SU/001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación.
 - b) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradolano.
 - c) Plazo de entrega: A petición de la Dirección de la Residencia, en el plazo máximo de 3 días desde el aviso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

9.730.286 ptas. IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: 194.605 ptas.
6. Obtención de documentación e información.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002 Granada, teléfono: 258104. Fax: 251980.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación.

La Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial en el domicilio antes señalado, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las proposiciones económicas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 11 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 4274/96).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 97/SU/002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación Congelados.

b) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

c) Plazo de entrega: A petición de la Dirección de la Residencia, en el plazo máximo de 3 días desde el aviso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5.142.857 ptas. IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 102.857 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del

plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002 Granada, teléfono: 258104. Fax: 251980.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Ancha de Gracia, 6, 2.ª Planta, 18002 Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Examen de la documentación.

La Mesa de Contratación, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial en el domicilio antes señalado, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las proposiciones económicas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 11 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca a concurso público la gestión indirecta de la explotación del Hotel y servicios en él instalados, en Montoro (Córdoba). (PD. 4272/96).

La Consejería de Turismo y Deporte, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.

c) Número del expediente: TI-005/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta de la explotación del Hotel y servicios en él instalados.

b) Lugar de ejecución: Montoro. Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Cinco años.
 d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: Será ofertado por los licitadores.

5. Garantías.

Provisional: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Turismo y Deporte. Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Avenida de la República Argentina, núm. 25 - 8.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41010.

d) Teléfono: 95-4555281.

e) Telefax: 95-4555481.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10,00 hasta las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el epígrafe 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el epígrafe 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Avenida de la República Argentina, núm. 23 - 2.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: Avenida de la República Argentina, núm. 25 - 8.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial y Prensa, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sanitario de Huelva. Dirección Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 3H/96-S.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: C.P. 3H/96-S. Servicio de vigilancia y Seguridad en el Consultorio «Casa del Mar» y en el Servicio Normal de Urgencia de Huelva.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.530.165 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.9.96.

b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 9.612.746 ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de C.A.P., en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz. Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 21304/95.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de compresas quirúrgicas y ticológicas.

c) Lote: Si.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 13 de junio de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.509.380 ptas.

5. Adjudicación.

Artículos 1,2 y 6.

- a) Fecha: 25.9.95.
- b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A. (Texpol).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 46.746.000 ptas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerto Real, Cádiz, Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 21104/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de material radiagnóstico.

c) Lote: 1.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 30 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.886.348 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.8.96.
- b) Contratista: 3M España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 10.869.120 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto

en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerto Real Cádiz. Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 24001/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato.
b) Descripción del objeto: Concesión explotación servicio de cafetería.

c) Lote: 1.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59 de 21 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Canon Mínimo Mensual: 400.000 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17.9.96.
- b) Contratistas: Baroga, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Canon mensual: 575.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerto Real Cádiz. Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 21103/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de papelería e imprenta.

c) Lote: 13.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 de 30 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.740.685 ptas.

5. Adjudicación.

Lotes 7 y 11.

- a) Fecha: 9.7.96.
- b) Contratistas: C.E.E. Lodelmar-Afanas.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.245.800 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Puerto Real Cádiz. Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- c) Número de expediente: C.P. 22004/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86 de 27 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.438.832 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 21.10.96.
- b) Contratistas: Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 11.551.066 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal «La Inmaculada» H. Overa. Almería. Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: C.P. 13/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de laboratorio para el Centro Periférico de Albox, según necesidades.

- c) Lotes: Seis.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.084.617 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10.10.96.
- b) Contratistas: Izasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 9.570.540 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Valme. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: C.P. 27/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: De suministros.
- b) Descripción del objeto: Material de aseo.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74 de 29 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 34.969.581 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17.10.96.
- b) Contratistas: 1) Molnlycke, S.A.
2) Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 1) 10.187.256 ptas.
2) 17.583.500 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de C.A.P., en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Valme. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 38/96.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: De suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de material de lavandería.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86 de 27 de julio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.573.756 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.10.96.

b) Contratistas: Lever España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.581.589 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso del contrato de consultoría y asistencia por redacción del proyecto de las obras que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número del expediente: 96.14.612.05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Construcción centro ESO 12 + 6 uds., Almodóvar del Río (Córdoba).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 18.7.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.900.456 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.96.

b) Contratista: Manuel Trillo de Leyva.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 12.900.456 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita en el CP Antonio Gala de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1996/219695.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación patio, cerramiento y urbanización.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 129, de 9.11.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.352.116 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.96.

b) Contratista: Tressa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.081.608 pesetas.

Córdoba, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras Urbanización del CP Alfonso de Churruca de Córdoba.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número de expediente: 1996/219274.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 129, de 9.11.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.056.957 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 28.11.96.
- b) Contratista: Construcciones Fernández y Villa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.251.261 pesetas.

Córdoba, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se adjudica en subasta, procedimiento abierto, el contrato de obras que se cita en el CP Camacho Melendo de Priego de Córdoba.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1996/219593.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Eliminación barreras arquitectónicas.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 129, de 9.11.96.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 5.759.141 pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.11.96.
 - b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.110.000 ptas.

Córdoba, 28 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 4276/96).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Cultura.
 - Dirección: C/ San José núm. 13, 41071 Sevilla.
 - Tlfno.: 95-4559999; Fax: 4559980.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Traslado de Mobiliario y demás enseres de la Consejería de Cultura sita en C/ San José núm. 3, Sevilla, a su nueva sede en C/ Sta. María la Blanca núm. 10, Sevilla, Palacio de Altamira.
 - b) Número de expediente: SG6K038.00CS.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Un máximo de quince días ininterrumpidos, para más información véase lo indicado en el punto núm. 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 3.500.000 ptas. (incluido IVA).
- 5. Garantía provisional (2% Presupuesto de Licitación): 70.000 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/95).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación: Unico libramiento.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/95.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de diciembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de obras que a continuación se indican:

Denominación: Construcción de caminos en Sierra Morena Oriental en la provincia de Jaén, expediente número EFJ960001.

Aprobación del expediente: 16 de abril de 1996.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento/Forma de adjudicación: Restringido/Subasta.

Presupuesto de licitación: 17.105.218 ptas.
Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1996.
Empresa adjudicataria: Pecune, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 13.505.000 ptas.

Denominación: Acondicionamiento y mejora de caminos forestales en la vertiente sur de la Sierra de los Filabres en la provincia de Almería, expediente número EFA960002.

Aprobación del expediente: 30 de abril de 1996.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento/Forma de adjudicación: Restringido/Subasta.

Presupuesto de licitación: 34.139.950 ptas.
Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1996.
Empresa adjudicataria: Cavisur, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 24.529.555 ptas.

Denominación: Restauración de la vegetación en 23 has. en la «Haza de la Corralina» del P.N. Cabo de Gata-Níjar, en la provincia de Almería, expediente número EFA960001.

Aprobación del expediente: 10 de mayo de 1996.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento/Forma de adjudicación: Restringido/Subasta.

Presupuesto de licitación: 17.121.436 ptas.
Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1996.
Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 11.967.884 ptas.

Denominación: Reparación y conservación de pistas forestales en los montes «Dehesilla Municipal» del t.m. de Villanueva de los Castillejos y otros situados en la provincia de Huelva, expediente número EFH960023.

Aprobación del expediente: 30 de abril de 1996.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento/Forma de adjudicación: Restringido/Subasta.

Presupuesto de licitación: 34.419.732 ptas.
Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1996.
Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Jiménez, S.A.

Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 24.403.590 ptas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General de Gestión del Medio Natural, Juan M. Cornejo López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva mediante el que se convoca concurso público para la licitación de las obras que se citan. (PP. 4109/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de

noviembre de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 303/96 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de rehabilitación de la cubierta del atrio y acondicionamiento del compás de acceso de la Iglesia San Antonio Abad de la Capilla de Jesús Nazareno.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 6.200.916 ptas.

Fianza provisional: 124.018 ptas.

Fianza definitiva: 248.036 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono (95) 448 02 50. Telefax (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta. Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de , lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de éste concurso público y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, por la que se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de los servicios de reprografía de los centros que se indican. (PP. 4055/96).

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: R-2-97.

Objeto del contrato: Concesión de la explotación de los servicios de reprografía en los Centros dependientes de la Universidad de Córdoba, agrupados en los siguientes lotes:

Lote 1: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes, Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Universitaria Politécnica, Escuela Universitaria de Enfermería.

Lote 2: Facultad de Ciencias, Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera, Facultad de Veterinaria, Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Lote 3: Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Medicina.

Los licitadores deberán ofertar a la totalidad de los Centros que integran el lote.

Lugar de ejecución: El servicio se prestará en los espacios destinados al efecto, en cada uno de los Centros.

Plazo de duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 1997, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 4,5 ptas. por copia, IVA incluido.

Canon anual de explotación:

Lote 1: 400.000 ptas.

Lote 2: 400.000 ptas.

Lote 3: 300.000 ptas.

Garantía provisional: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.) por cada uno de los lotes a los que se licite.

Garantía definitiva: Ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.) por cada uno de los lotes que se adjudiquen.

Nombre y dirección del Area al que pueden solicitar documentación e información: El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares podrá ser solicitados al Area de Contratación y Patrimonio, Rectorado de la Universidad de Córdoba, Calle Alfonso XIII, núm. 13, 14071, Córdoba, Teléfono 957 21 80 65, fax 957 21 80 30.

Fecha límite para solicitar los documentos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará expuesto para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados.

Requisitos del contratista: Los que se indican en el PCAP.

Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Universidad de Córdoba, Calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba 14071, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de calificación de la documentación, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, núm. 13, Córdoba. Si el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Gastos de anuncios: El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villa de Fornes (Granada). (PD. 4249/96)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE FORNES (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	374,75 ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 30 m3/trimestre	10,28 ptas/m3
Más de 30 hasta 50 m3/trimestre	20,56 ptas/m3
Más de 50 hasta 70 m3/trimestre	40,19 ptas/m3
Más de 70 m3 trimestra en adelante	80,37 ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

PARAMETRO A = 750 Ptas/mm.
PARAMETRO B = 1.250 Ptas/L/Seg.

CUOTA DE CONTRATACION

Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)
d = 20 mm.

FIANZAS

Diámetro del contador en mm.	
13	500 Ptas.
15	750 Ptas.
20	1.000 Ptas.
25	3.750 Ptas.
30	4.500 Ptas.
40	6.000 Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaucín (Málaga). (PD. 4280/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	110 Ptas/mes.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO (DOMESTICO):	
- Hasta 15 m3/mes	16 ptas.
- Más de 15 m3 hasta 30 m3/mes	30 ptas.
- Más de 30 m3 hasta 50 m3/mes	60 ptas.
- Más de 50 m3 en adelante/mes	200 ptas.
CUOTA DE CONTRATACION:	
Calibre del Contador en mm.	
Hasta 13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA:

PARAMETRO A: 1.077 Ptas/mm.
PARAMETRO B: 3.777 Ptas/L/Seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. (Clave 2-CA-175).

Habiéndose aprobado con fecha 15 de julio de 1995, por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra «Enlace en la Intersección de la Carretera CA-614 con la CA-603. P.K. 12.036». Clave: 2-CA-175. Se considera implícita en esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

En consecuencia, y entendiéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de su Reglamento, y como trámite previo a esa declaración, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito ante esta Delegación Provincial cuantas alegaciones crea conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña, con expresión de sus propietarios y superficie en que se les afecta.

El proyecto se encuentra para su examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Término municipal: Rota.

Finca: 1.
Propietario: Don Manuel Rodríguez Letrán.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 336,248 m².

Finca: 2.
Propietario: Don Alfonso García de Quirós.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 4.063,795 m².

Finca: 3.
Propietario: Don José M.º González Letrán.
Naturaleza: Calma.
Superficie a expropiar: 6.879,580 m².

Cádiz, 2 de diciembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (Clave: 2-CA-186).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 9.10.96, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-186 «Variante de Trebujena en la C-441, p.k. 36 al 40».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 6.5.96, llevando implícita esta aproba-

ción la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 5.11.96.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: TREBUJENA

Día: 13-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
1 y 6	10.00	D. Antonio Martínez Arana	1.630.-
2	10.30	G. Manuel Cordero Tejero	720.-
3	11.00	D. Francisco Cordero Tejero	875.-
4	11.30	D. Juan Cordero Tejero	845.-
5	12.00	D. Antonio Cruz Leiva	3.680.-
7	12.30	D. Miguel Fernández Cabral	952.-

Día: 16-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
8	10.00	D. Juan A. Campos Pruaño	2.652.-
9.31 y 79	10.30	D. Juan Hierro Bustillo	18.707.-
10	11.30	D. Antonio Justo Gómez Moreno	2.802.-
11	12.00	D. Juan Villagrán Tejero	306.-
12	12.30	D. José Campos Gatica	6.982.-

Día: 17-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
13	10.00	D. Manuel, Carmen, Cándido y Palomares Caro Ceballos	1.600.-
13 A	10.30	D. Juan Herrera Romero	176.-
14	11.00	D. Benito Sánchez Arriza y Hnas. Sánchez Gómez	1.995.-
15	11.30	D. Andrés Valderas Cabral	1.020.-
16	12.00	D. Francisco Tejero Cabral	2.394.-
17	12.30	D. Custodio Tejero Cabral	2.831.-
19	13.00	D. Francisco Rosado Ferrer	5.000.-

Día: 20-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2.
20	10.00	D. Francisco Gómez Cánovas	752.-

21	10.30	D. José Gómez Cánovas	520,-
22	11.00	D. Manuel Fernández Calafote	450,-
23	11.30	Avuntamiento de Trebujena	4.150,-
24	12.00	D. Rafael Fernández Pérez	930,-
25-27	12.30	D. Miguel Caro Pruaño	9.000,-

Día: 21-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
26	10.00	D. José Morales Franco	5.500,-
28	10.30	D. Eduardo Perea Rubiales	37.090,-
29	11.00	D. Bernardo Gómez Romero	3.500,-
30	11.30	D. Juan Lannes Borrego	51.040,-
32-34	12.00	Dª Antonia Bustillo Olivero	4.840,-
33	12.45	D. Francisco Vega Moreno	2.820,-

Día: 22-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
35	10.00	Dª Dolores Tejero Andrades	3.050,-
36	10.30	Dª Palomares Bustillo Olivero	1.122,-
37	11.00	D. Francisco Rosado Arana	1.100,-
38	11.30	D. Manuel Bustillo Olivero	1.400,-
39	12.00	D. Juan Bustillo Olivero	850,-
40	12.30	D. Juan Gómez Navarro	3.150,-
41	13.00	Dª Palomares Pazos González	8.850,-

Día: 23-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
42	10.00	Dª María Sánchez Vega	7.425,-
43	10.30	Dª Juana Mollano Tejero	3.640,-
44-88	11.00	D. Miguel Mollano Tejero	3.420,-
45	11.45	D. Manuel Vega Galán	9.000,-
46-58	12.15	D. Manuel Núñez Rosado	6.870,-

Día: 24-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
47-81	10.00	D. Andrés Marín Caro	6.040,-
48	10.45	D. José Bustillo Olivero	6.750,-
49	11.15	Dª Josefa Gil Bustillo	2.750,-
50	11.45	D. Juan Vega Vega	5.380,-
51	12.15	Dª Antonia Domínguez Gil	2.060,-
52	12.45	D. José Mª Cabrera Pruaño	3.700,-

Día: 27-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
53	10.00	Dª María García Galán	1.463,-
54-66 y 68	10.30	D. Manuel Vega Caro	1.780,-
55	11.15	D. Francisco Vega Caro	528,-
56	11.45	D. Agustín Tejero Villagrán	855,-
57	12.15	D. José Vega Gómez	1.700,-

Día: 28-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
59	10.00	D. Jacobo Varela Cabral	1.500,-
60	10.30	D. Beltrán Raposo Bustillos	816,-
61	11.00	Hdros. de Dª Ramona Herrera Mollano	810,-
62	11.30	D. Juan Bustillo Villagrán	9.105,-
63	12.00	D. Manuel López Arana	30,-
64	12.30	D. Miguel Cala Barberán	30,-
65	13.00	Dª Lucrecia Villagrán Rodríguez	7.700,-

Día: 29-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
67	10.00	D. Juan Parra Saborido	380,-
69	10.30	D. José Caro Moreno	550,-
70	11.00	Mnos. Robledo Caballero	600,-
71	11.30	D. Agustín Tejero Cabral	980,-
72	12.00	D. Antonio López Arana	350,-
73	12.30	Dª Antonia Mollano Tejero	140,-
80	13.00	D. Antonio Herrera Beato	400,-

Día: 30-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
74,76 y 78	10.00	Dª Petra Ceballos Lerena	4.225,-
75,77	10.45	D. José Tejero García	980,-
82	11.30	D. Adolfo Marín Guerra	1.200,-
83	12.00	Dª Dolores Millán Aguilucho	1.150,-
84	12.30	D. Juan Varela	1.075,-

Día: 31-ENERO-97

FINCA	HORA	PROPIETARIOS	SUP.m2
85	10.00	Dª Palomares Jiménez Puntero	2.000,-
86	10.30	D. José Ernesto Ceballos López	3.750,-
87	11.00	Dª Petra Mollano Tejero	300,-
89	11.30	D. José García Cancela	310,-
90,92	12.00	D. Vicente Enriquez Gómez	1.000,-
91	12.30	D. Manuel Gil Garrido	250,-

Cádiz, 3 de diciembre de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra que se cita. (JA-2-J-144).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-2-J-144. Acondicionamiento de la CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa y de la CC-3210 de Linares a Orcera. P.K. 110,874 al 117,252. Término municipal de Orcera (Jaén).

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los efectos prevenidos en el art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 1996, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, horarios y fechas que se expresan en continuación

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAEN)

Día 13 de enero de 1997. Tramo I.
A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 1 a la 16.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 17 a la 30.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 31 a la 46.

Día 14 de enero de 1997. Tramo II.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 1 a la 18.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas 19 a la 31.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de persona con poder bastante, acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y, a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Servicio de Carreteras, Calle Arquitecto Berges, 7-2.º planta, de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS

T.M. DE OBERCA (JAÉN).

TRAMO I.

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
1	HROS. DE D. GREGORIO MARIN DOMINGUEZ	Olivar	1.400
		T. Calma	3.990
		Erial	7.990
2	DOLORES GARCIA TORRES	Erial	8.130
3	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	2.780
4	SIXTO RODRIGUEZ SANCHEZ	Olivar	480
5	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	1.090
6	CRISTOBAL CERRILLAS CASTILLA	Olivar	1.760
7	DOLORES GARCIA TAMAYO	Olivar	600
8	FELIX PARRA RODRIGUEZ	Olivar	680
9	FELIX PARRA RODRIGUEZ	T. Calma	1.060
10	CIDAD. REGANTES ELHORNOS Y TRUJALA	T. Calma riego	5.440
11	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	3.470
		Erial	22.670
		T. Calma	5.150
12	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	T. Calma	70
13	ANTONIO POZO RUBIO	T. Calma	1.920
14	SEGUNDO EUGENIO MUÑOZ	Olivar	340
15	FERNANDO RUIZ AZNAGA	Olivar	5.040
16	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	1.720
17	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	1.260
18	ASUNCION ZORRILLA MOLINA	Olivar	3.580
19	BRIGIDO ENDRINO GONZALEZ	Olivar	3.000
20	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Olivar	170
21	LONGINO BULLON ZORRILLA	Olivar	960
22	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	T. Calma	1.920
23	EMILIO CARRION MARTINEZ	Olivar	220
24	LONGINO BULLON ZORRILLA	Olivar	80
25	RAMON ROBLES BLANCO	T. Calma	1.310
26	EMILIO CARRION MARTINEZ	T. Calma	920
27	MARIA MIHI ROBLES	Olivar	1.180
28	ESTRELLA MIHI ROBLES	Olivar	640
29	ROSARIO MIHI ROBLES	Olivar	770
30	MARIA FLORO OLIVA	Olivar	500
31	GREGORIA FLORO OLIVA	Olivar	380
32	BALDOMEA FLORO OLIVA	Olivar	490
33	GREGORIA CANO FERNANDEZ	Olivar	6.050
34	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	Erial	920
35	SERAFIN SERRANO RODRIGUEZ	Erial	990
36	MARIA MIHI ROBLES	Olivar	470
37	ESTRELLA MIHI ROBLES	Olivar	1.020
38	ROSARIO MIHI ROBLES	Olivar	1.690
39	MARIA FLORO OLIVA	T. Calma	2.380
40	HROS. DE D.FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	M. Bajo	9.350
41	HERMANAS OLIVAS OLIVER	Olivar	3.860
42	MARITA ENERT	Erial	1.190
43	ANGEL ROBLES NAVARRO	Olivar	60

FINCA NUM.	PROPIETARIOS	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.
44	FORTUOSO COZAR SERRANO	Olivar	4.270
45	JOSE DE GRACIA CORDOBA	Erial	750
46	JOSE LOPEZ PASCUAL	Erial	240
TRAMO II.			
1	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	1.070
2	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Cereal	930
3	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Cereal	3.110
4	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	Huerta	1.000
5	GRAVERA	Cereal	410
6	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	2.320
7	ANGEL ROBLES NAVARRO	Huerta	740
8	SERAFIN ZORRILLA CORDOBA	Cereal riego	1.630
9	RAMON ROBLES NAVARRO	Cereal	1.370
10	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	1.510
11	ANTONIO RODRIGUEZ BERJAGA	Cereal	640
12	ANTONIO POZO RUBIO	Cereal riego	1.410
13	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	660
14	EMILIO CARRION MARTINEZ	Olivar riego	335
15	GREGORIO CARRIQUI GONZALEZ	Cereal	260
16	ANTONIO RODRIGUEZ BERJAGA	Huerta	1.420
17	MARIA NAVARRO GONZALEZ	Cereal riego	1.240
18	ENRIQUE OLIVARES RODRIGUEZ	Cereal	890
19	HERMANOS ROBLES BLANCO	Cereal riego	510
20	ANGEL GONZALEZ SOTO	Cereal riego	940
21	JOSE LOPEZ PASCUAL	Cereal riego	660
22	MARIA NAVARRO GONZALEZ	Cereal riego	2.050
23	JUAN RAMON ROMERO OLIVARES	Cereal riego	1.820
24	JUAN RAMON ROMERO OLIVARES Y HROS. DE D. VIRGENILIO ROBLES	Cereal riego Casa-nave	640 310
25	JOSE MANUEL ZORRILLA CARRION	Olivar riego	3.940
26	RAMON ROMERO CALDERON	Cereal riego	980
27	PEDRO MIHI ROBLES	Olivar riego	180
28	BENITO GARCIA BENITEZ	Cereal riego	440
29	JULIA ZORRILLA CORDOBA	Cereal riego	625
30	PHILIP CARRION MARTINEZ	Olivar riego	2.030
31	JUANA RODRIGUEZ DEUDA	Olivar	250

Jaén, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 3473/96).

Don José María Vides Sánchez, Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva),

HACE SABER

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1996, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico Municipal, quedando sometido a información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, según lo que establece el artículo 114 de la vigente Ley del Suelo, aprobada por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio; a tal efecto, los interesados podrán concurrir para examinar el expediente a la Secretaría Municipal en horas de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 2 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO. (PP. 4081/96).

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 de noviembre, el escudo municipal, la bandera y los sellos que utilizará el Ayuntamiento, quedan expuestos al público en el Área de Protocolo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días a partir de su publicación en el BOJA, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones oportunas, conforme a lo dispuesto al Decreto 14/95 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Torremolinos, 2 de diciembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de información pública de modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del Sector de Los Polvillares, promovida por don José Pedro Moreno Víbora. (PP. 3961/96).

De conformidad con el artículo 116.A), en relación con el 128, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública durante un mes, Proyecto de Modificación del Plan Parcial Industrial núm. 3, del sector de «Los Polvillares», promovido por don José Pedro Moreno Víbora y aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996.

Lucena, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, Ant.º Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre Estudio de Detalle Visogsa. (PP. 3987/96).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado a instancia de la sociedad Visogsa, S.A., representada por don Jesús R. Mellado González y que tiene por objeto la Ordenación de Volúmenes y la definición de Alineaciones y Rasantes en los terrenos comprendidos en la Modificación Puntual núm. 40 del PGOU.

Segundo: Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial comprendido dentro del área del Estudio de Detalle que nos ocupa.

Tercero: Abrir un trámite de información pública por plazo de quince días en el BOJA, tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Almuñecar, 18 de noviembre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 1996, aprobó las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 1 plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 38/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley 38/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 354/1995, de 18 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo el aspirante deberá reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que figura como Anexo IV.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 39.4 de la Ley 38/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a DOS MIL (2.000.-) pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por sito postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 38/1992, de 26 de Noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- 3) Un funcionario de Policía Local del Ayuntamiento a designar por la Corporación.
- 4) Un Concejal de la Oposición.
- 5) Un Concejal de la Oposición.
- 6) Un funcionario de Policía Local de otro Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dictar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICION**8.1.- Primera prueba:**

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Examen médico, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de Enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:
Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentados de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13.- RECURSOS

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I**PRUEBAS DE APTITUD FISICA****- Fuerza flexora.****a) hombres:**

Desde la posición de suspensión pura con palma al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Des intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:
El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.
Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marcará la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.
Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.
Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1'30 metros para los varones y 1'15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.
Carrera de velocidad (60 metros):
El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.
Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.
Marcas mínimas 8'00 minutos para hombre y 9'00 minutos para mujeres.

A N E X O II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

Talla.

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:
 $P.I. = \frac{[(Talla \text{ en cms} - 100) + edad]}{4} \times 0.9$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y vision

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la vision normal en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discrematopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oido y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patologías óseas de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructivas, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina....)

A N E X O III

TEMARIO

- 1 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2 - La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3 - Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4 - Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5 - Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6 - El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7 - Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8 - El Derecho administrativo y sus fuentes: La Ley y el Reglamento.
- 9 - Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10 - Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 11 - La Organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- 12 - La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13 - Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14 - Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15 - La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos. Deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- 16 - La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17 - Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18 - Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19 - La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20 - La sociedad de masas. Características.
- 21 - Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

A N E X O IV

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. DNI.
Lugar a efecto de notificaciones.
Población. Código Postal.
Provincia. Teléfono de contacto.
Edad. Nacionalidad.
Convocatoria. Fecha BOE.
Titulación.
Documentación que se adjunta:
1.- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la Base 3 de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En de de 1.99.

Firma

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, (Sevilla).

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA - Es objeto de la presente convocatoria, la provision por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Encargado del Servicio de Mantenimiento, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial; subescala, Servicios Especiales; clase, Personal de oficio, dotado con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación D.

SEGUNDA - Requisitos.
Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquellos en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podría compensarse en los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

TERCERA - Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase del Concurso deben de ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el registro general de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de los AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA - Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, una vez requeridos, en su caso, los interesados que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA - Composición del Tribunal.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, el Tribunal se compone:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
 - Un funcionario, designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación a la de la plaza a cubrir.
 - El Delegado de la Comisión de Personal.
 - Un Concejal de la Oposición.
 - Un Concejal de la Oposición.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

SEXTA - Desarrollo del concurso-oposición.

A - Fase de la oposición.

Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test, sobre los temas contenidos en el Anexo I. La duración del ejercicio será de un máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, elegido por el Tribunal, de entre los contenidos en el Anexo II, durante un tiempo máximo de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico. Consistirá en resolver un supuesto, determinado por el Tribunal, en relación al puesto a desempeñar.

B - Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en cualquier plaza o puesto de trabajo, 0'10 puntos hasta un máximo de ocho puntos.
- b) Por estar en posesión del carnet de conducción B2..... 0'50 puntos.
- c) Por estar en posesión del carnet de conducción C1..... 0'50 puntos.
- d) Por estar en posesión del carnet de conducción C2..... 0'50 puntos.
- e) Por haber superado al menos el primer grado de F.P. de alguna de las materias concernientes al puesto a ocupar (rama metal, electricidad, carpintería, fontanería)..... 0'50 puntos.

SEPTIMA - Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente. La puntuación de cada opositor en cada uno de los ejercicios se obtendrá cada opositor en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, por el número de miembros del Tribunal, quedando eliminados los opositores que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y en la fase del concurso.

OCTAVA - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el opositor propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El opositor propuesto deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el BOE.

NOVENA - Indicciones.

El Tribunal queda facultado para resolver los indicciones que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA - Derecho supletorio.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de las Administraciones del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, Ley 7/95, de 2 de Abril, R.B.R.D., el T.R.R.L. de 18 de Abril de 1.996 y demás normativa aplicable.

UNDECIMA - Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinando por el art. 116.3 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

ANEXO I

- 1 - La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2 - Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Instituciones autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 3 - La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 4 - El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 5 - El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 6 - Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO II

- 1 - Nociones de carpintería metálica y de madera. Tipos y características.
- 2 - Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería. En instalaciones de tuberías de hierro, plomo y cobre. De griferías y válvulas, en bajadas de fibrocemento y desagües de PVC.
- 3 - Nociones sobre reparaciones de puntos de luz y tomas de corriente.
- 4 - Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.
- 5 - Descripción integral de un abastecimiento de agua urbano.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. DNI

Lugar a efecto de notificaciones:

Población: Código Postal:

Provincia: Teléfono de contacto:

Edad: Nacionalidad:

Convocatoria: Fecha BOE:

Titulación:

Documentación que se adjunta:

- 1.- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 2.- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
- 3.- Documentos que justifican méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso de acuerdo en la Base 6B.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de de 1.99...

Firma

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

El Saucejo, 20 de noviembre de 1996.- 1.º Teniente de Alcalde, Fdo.: Por Delegación don Manuel Caballero Martín.

CP DE ENSEÑANZA PRIMARIA CERVANTES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3990/96).

Centro C.P. de Enseñanza Primaria Cervantes.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Antonio Rodríguez Ramírez, expedido el 5 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Huércar, 22 de noviembre de 1996.- El Director, Francisco Javier Burgos Garrido.

CAJA RURAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 4124/96).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural de Sevilla, S. Coop. And. de Crédito, de esta fecha, se convoca Asamblea General Extraordinaria de los socios de la Entidad que tendrá lugar en el domicilio social, el día veintiuno de enero de 1997, a las diecisiete treinta horas en primera convocatoria, y a las dieciocho horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Informe de los Sres. Presidente y Director General, sobre la evolución de la Caja a fecha actual.

2.º Modificación de los estatutos sociales, artículos números: 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 39, 42, 43, 46, 47, 48, 49, Disposición Transitoria y Disposición Final y autorización al Consejo Rector para completar, adecuar, subsanar y efectuar las correcciones que sean precisas para cumplir las indicaciones de los Organismos autorizadores y de los Registros competentes, así como para proceder a la refundición de los Estatutos Sociales.

3.º Autorización al Consejo Rector para emitir aportaciones voluntarias incorporada al capital, hasta un límite de 500 millones de pesetas, fijando el tipo de interés y demás condiciones aplicables.

4.º Elección de tres Interventores y de sus suplentes.

5.º Designación de tres socios presentes para la aprobación del Acta de la Asamblea.

6.º Ruegos y preguntas.

Un ejemplar de los Estatutos Sociales estará a disposición de los socios en el domicilio social y en las Oficinas principales de las plazas en que se celebrarán las Juntas Preparatorias.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

Conforme a lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 34 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector ha acordado asimismo convocar Juntas Preparatorias para la designación de los delegados de los socios que asistan a la Asamblea General.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán los días y horas que se señalan a continuación, en los lugares que se indican, a las que asistirán los socios domiciliados en las localidades que se incluyen en cada una de las zonas que se citan:

En Jerez de la Frontera, en el Edificio Cereus s/n, en Urbanización El Bosque (sede de la Cámara Agraria), el día 9 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Arcos de la Frontera, Bornos, El Bosque, Espera, Medina Sidonia, Prado del Rey, Puerto Serrano, Villamartín, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Montellano, El Cuervo y Coripe.

En Ecija, Plaza de España, núm. 22, el día 10 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en Ecija, Cañada Rosal, La Luisiana, Fuentes de Andalucía, La Cam-

pana, Carmona, Peñaflor, Lora del Río, Marchena, Parada y Arahál.

En Osuna, Plaza Mayor, núm. 1, el día 13 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en Osuna, La Lantejuela, Marinaleda, El Rubio, Herrera, Aguadulce, Gilena, Lora de Estepa, Pedrera, La Roda de Andalucía, Badolatosa, Casariche, Puebla de Cazalla, Martín de la Jara, Los Corrales, El Saucejo, Villanueva de San Juan, Algámitas, Pruna, Estepa, Los Molares, El Coronil y Morón de la Frontera.

En Sanlúcar la Mayor, Plaza de José Antonio, núm. 5, el día 15 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en Sanlúcar la Mayor, Villanueva del Ariscal, Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Espartinas, Gines, Huévar, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, Salteras, Tomares, Umbrete, Valencia de la Concepción, Villamanrique, Aznalcóllar y Gerena.

En Sevilla capital, C/ Murillo, núm. 2, el día 16 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en Sevilla, Utrera, San Juan de Aznalfarache, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Rinconada, Camas, Coria del Río, Gelves, Castilblanco, Brenes, El Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Burguillos, Cantillana, Guillena, Tocina, Los Rosales, Villaverde del Río, Alcalá del Río, La Algaba, Santiponce, Villafranco del Guadalquivir, Puebla del Río, Alcolea del Río y Los Palacios.

En El Pedroso, C/ San Isidro Labrador, 1, el día 17 de enero de 1997, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda: Los domiciliados en El Pedroso, El Ronquillo, Almadén de la Plata, Real de la Jara, Guadalcanal, Alanís de la Sierra, San Nicolás del Puerto, Cazalla de la Sierra, Constantina, Las Navas de la Concepción y Puebla de los Infantes.

Aquellos socios domiciliados en plazas distintas a las relacionadas, podrán asistir a la Junta Preparatoria de la zona a la que esté adscrita la Oficina con la que opere el socio, principalmente, en la Caja Rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el derecho de voto de los socios que sean personas físicas, podrá ejercitarse por medio de otro socio, que no podrá ostentar más de dos representaciones, debiendo el escrito de representación tener conocimiento de firma por Entidad financiera.

Las personas jurídicas estarán representadas por quien ostente legalmente su representación, no pudiendo tener más representación, ni delegar la suya en otro socio.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del Día de la Asamblea General, con la adición de los siguientes puntos:

1.º Confección de la lista de asistentes y constitución de la Mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y un Secretario.

2.º Elección de delegados para su asistencia a la Asamblea General del día 21 de enero de 1997.

3.º Redacción y aprobación del Acta de la Junta Preparatoria y certificación del Acta acreditativa de los delegados elegidos.

NORMAS PARA LA ELECCION DE LOS INTERVENTORES

1.º Las elecciones se regirán por el sistema de candidaturas cerradas. En su consecuencia los electores habrán de optar entre las distintas listas sin posibilidad

de introducir en ellas modificaciones. De producirse modificaciones, el voto será considerado nulo.

2.ª Las candidaturas habrán de ser completas, estando, por tanto, compuestas por los tres socios de la Caja Rural que se presenten para su elección como Interventores, así como -con la debida claridad y distinción- por los otros tres socios que se presenten como suplentes, relacionándose éstos por el orden en que se desee que accedan a la titularidad.

3.ª Podrán presentarse candidaturas en la Secretaría de la Caja, sita en su domicilio social, calle Murillo, número 2, Sevilla, cualquier día laborable, en horas de atención al público, por parte de la Entidad, hasta las trece horas del martes día 7 de enero de 1997.

4.ª Las candidaturas deberán contener, de forma ineludible, la identificación de cada uno de sus componentes, tanto titulares como suplentes, mediante la expresión de sus nombres, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad, así como su conformidad para ser candidatos, para lo que todos ellos habrán de suscribir con su firma la candidatura presentada.

5.ª Las candidaturas que reúnan los requisitos exigibles, serán expuestas al público en los locales en que hayan de celebrarse las respectivas Juntas Preparatorias, desde las 9,00 horas del día 9 de enero de 1997 y hasta después de la celebración de tales Juntas. Los Presidentes de las Juntas Preparatorias darán a conocer a los socios

asistentes a las mismas todas las candidaturas, con carácter previo a la elección de los Delegados que hayan de asistir a la Asamblea General convocada.

6.ª Para la emisión de los votos se facilitarán a los asistentes a la Asamblea General, listas de todas las candidaturas, en papel del mismo formato y color, junto con un sobre en el que se introducirá la lista elegida.

Sevilla, 3 de diciembre de 1996.- El Presidente del Consejo Rector, Jaime de Parias Merry.

SDAD. COOP. MARISMAS DEL TINTO

ANUNCIO de disolución. (PP. 4251/96).

En cumplimiento del art. 70.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa S. Coop. And. Marismas del Tinto celebrada el día 17 de diciembre de 1996 adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 70.1.c) de la mencionada Ley y el nombramiento de los socios liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

San Juan del Puerto, 17 de diciembre de 1996.- Los Socios Liquidadores.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63